

MONEDA DEL ISTMO

(Colaboración)

El precio de la plata en Londres ha bajado como 2 peniques en cada onza del 24 de enero a la fecha, y hoy nuestros pesos de plata, llamados de ley, o sea con 0.900 de fino, apenas valen 50 centavos de nuestros pesos de oro, o sea, la pieza de oro de 5 francos.

Entre aquellos pesos y los que llamaremos de 0.835 hay una diferencia de más de 7 por ciento contra los últimos. Pero no es nada probable que el precio de la plata se mantenga como está, porque las minas menos ricas dejarán de explotarse, y disminuyendo la oferta del metal subirá un tanto su precio.

Podemos, pues, dar al peso de plata el valor de 60 centavos de oro en un porvenir no lejano, y al medio peso de 0.835 el valor de 25 centavos. Y ese ha sido en el hecho, el que ha tenido aproximadamente en el Istmo por algún tiempo, considerado el precio de las letras sobre Europa y Estados Unidos.

Hoy es muchísimo menos, puesto que el oro americano se vende a más de 120 por ciento sobre nuestros pesos de 0.835, y en proporción valen el oro inglés, francés y alemán, y los giros sobre los respectivos países. Pero aún suponiendo que vuelva el precio anterior de nuestros medios-pesos (25 cts.), ello puede tardar, y en todo caso la situación que para abreviar llamaremos numismática, del Departamento de Panamá, es sobremanera falsa y embarazosa.

Como vimos, el precio del oro extranjero (que en el hecho es la moneda de todo el mundo civilizado) y el de los giros correspondientes, ha subido mucho, y sube aún. Nuestros comerciantes se hallan en la necesidad de alterar sus precios de venta en consonancia con los de sus compras, lo que no es fácil, especialmente en los artículos de poco valor. Si no lo hacen,

pierden; y si lo hacen, afectan la bolsa del consumidor, que se retrae o se quebranta.

Contrayéndose por un momento al consumidor de efectos importados, que constituyen la mayor parte de los consumos, es claro que, en este estado de cosas, su renta, cualquiera que sea la procedencia, sufre desfalcos imprevistos con el aumento de los precios. Y en cuanto al comerciante, no es menos claro que sufre mucho en sus negocios, y puede verse obligado a cerrar su establecimiento, con ruina propia y daño para el Gobierno por falta de esa contribución.

El remedio al mal nos parece posible, y creemos consiste en establecer el patrón de oro en este Departamento, para lo cual tiene el Gobierno la necesaria facultad según la ley 30 de 1887, y se halla de acuerdo con la 93 de 1892, que volviendo al buen camino, y después de los extravíos de sus predecesoras, reconoce de nuevo el peso de oro como la verdadera unidad monetaria de Colombia.

Todas las deudas contraídas, todas las rentas y gastos públicos, todos los sueldos del mismo género, se estimarían en la mitad de su primitivo importe para el efecto de expresarse en pesos de oro. Los precios de todas las mercancías importadas se arreglarían a la nueva moneda; y aunque no pretendemos decir que ello sea muy fácil, tampoco hallamos en esta revolución evolucionaria insuperable dificultad.

¿Pero de dónde vendría el oro necesario? No sabemos hasta qué punto sería potestativo en el Gobierno acuñar moneda de oro para este Departamento, y prescindimos de esa fuente natural. Como medidas supletorias, pudieran adoptarse las que siguen: 1a.- autorizar la circulación de toda moneda de oro fundada en el sistema francés, como son las de España y quizá las de todas las Repúblicas hispanoamericanas; 2a.- permitir que las oficinas públicas reciban las monedas de oro inglesas y norteamericanas por su valor relativo, que es de \$5.0443 la libra esterlina, y de \$1.1806 el dólar, a lo menos mientras hubiese suficiente moneda francesa.

De ésta importaría la Liquidación del Canal cuando no tuviese necesidad de girar para obtener moneda de plata con qué hacer sus gastos, y de la moneda norteamericana importa hoy la Compañía del Ferrocarril e importaría más cuando le hallase acomodo.

Mucho ayudaría a la plantificación del nuevo orden de cosas el establecimiento de un banco de emisión, cuyos bille-

tes convertibles, que precisamente por serlo apenas se presentarían a la conversión suplirían grandemente a la moneda de oro. Y ese banco, siendo buen negocio, se establecería con toda probabilidad.

Para concluir, y como complemento, indicaremos que el nuevo sistema sería nugatorio si no se restringiese el empleo de la moneda de plata. Creemos que, al principio, podría autorizarse el pago en plata de 0.835 (a razón de 25 centavos cada pieza) hasta el valor de \$10; y cuando hubiese bastante moneda de oro, el límite podría ser de \$5.

Consecuencia necesaria del valor dado a los medios-pesos de 0.835, sería que las pesetas vendrían a ser décimos del peso de oro y que los reales serían vigésimos, exactamente como los reales españoles de a 20 en el duro.

Acaso este plan numismático, sugerido para el Departamento de Panamá, pudiera servir como ensayo, y extenderse en oportunidad a toda la República. El es sustancialmente el que ha prevalecido en Venezuela, donde el General Guzmán Blanco, buen administrador, “con todo y su Dictadura”, mantuvo el patrón de oro, por lo menos para los usos oficiales, y la plata nunca tuvo allí la depreciación que en otras partes, debido a precauciones, calificadas de arbitrarias en cierto tiempo, y sabias en realidad.

Quizá lo más acertado sería delegar a la Gobernación la facultad de cuyo ejercicio hemos tratado, pues ella está en mejor posición para usarla, desde luego, o cuando viere ser más oportuno.

AMATEUR

Colón, febrero 14 de 1894.

LA SITUACION, Colón, 15 de febrero de 1894.

2. CONCIENCIA AUTONOMISTA

EL ESTADO FEDERAL DE PANAMA

(Selección) (I)

I.- Algunos Antecedentes Históricos

Uno de los hechos más constantes en la historia antigua, es la tendencia de los pueblos a mantenerse constituidos en pequeñas nacionalidades, y este hecho nos llama tanto más la atención, cuanto que al leer esa historia vamos prevenidos en favor de las grandes naciones que conocemos en la actualidad. Se necesita empaparse de todos aquellos grandes rasgos de heroísmo, de amor a la patria y de otras raras virtudes, que nos muestran el Atica, Lacedemonia, Tebas, Roma en su principio, y otros muchos pueblos antiguos, para interesarnos en su favor, y para que la estimación y el respeto sucedan al sentimiento de compasión y despego, que habíamos concebido al echar en el mapa una ojeada sobre la superficie que ocupaban.

- (1) El Estado Federal lo publicó don Justo Arosemena por primera vez en Bogotá en 1855; de entonces al momento se han hecho muchas ediciones que no es del caso enumerar. Por esta razón, de la vasta obra arosemeniana, está es una de las poquísimas que está al alcance del lector actual y por lo mismo creemos innecesario reproducirla íntegramente. En nuestra selección y para la mejor comprensión del lector hemos separado en títulos, que son de nuestra responsabilidad, el escrito del federalista.

Y no se diga que esta limitación de territorio era efecto de la infancia de la humanidad; porque sin contar con la China, que desde luego se nos presenta grande como haciendo excepción al principio, pero cuya primitiva historia no nos es bastante conocida para fallar, tenemos que en épocas ya muy avanzadas se observa el mismo fenómeno. No hablemos si se quiere de Troya, ni de la Media, ni de la Asiria, ni de Fenicia, ni de Judea, si se cree que sus tiempos son demasiado remotos, y que como principio de la era civilizada del mundo, no pueden servir de suficiente ejemplo a mi aseveración. Vengamos a la Grecia, a Cartago, a Roma en tiempo de Numa, y a las colonias del Asia Menor: siempre veremos que una gran ciudad y sus contornos eran lo que más comúnmente formaba una nacionalidad.

Cuando tiene lugar una aglomeración voluntaria de pueblos con algún fin político, su objeto y su duración no son permanentes, y aun puede asegurarse que no son sino ligas transitorias, que terminan pasado su móvil principal. Así se observa en las dos confederaciones más notables de la antigüedad: la de los griegos antes de Alejandro, y la de las ciudades del Asia Menor. Del resto, cuantas aglomeraciones de pueblos se ejecutan para constituir una gran nacionalidad, son el efecto de la conquista, de la violencia, y nunca de la voluntad deliberada de las partes componentes. El Imperio Griego bajo Alejandro, el Imperio Romano, y después los Imperios de Oriente y Occidente, lo demuestran a no dejar duda: la fuerza o el engaño del déspota, la corrupción o el cansancio de los esclavos, como únicos o principales elementos de la política de entonces, adicionaban o sustraían, por medio de la guerra o de la usurpación, al territorio de las naciones, que esos mismos elementos habían formado de partes heterogéneas, discordantes y mal avenidas.

La invasión de los bárbaros del Norte, rompiendo aquellas artificiales ligaduras que el despotismo mantenía desde Constantinopla y desde Roma, disolvió las dos grandes masas de hombres en que la política de los Césares tenía dividido el mundo civilizado. Y cuando en la tenebrosa y larga noche que sucedió a la lucha de la barbarie y la civilización, se mezclaron y equilibraron las dos fuerzas; cuando la semi-civilización que resultó de aquel caos volvió a dar vida política a las poblaciones, ¿qué es lo que se ofrece a nuestra vista? ¿son acaso inmensos agregados de seres humanos, unidos por la voluntad y la conve-

niencia, para formar grandes y respetables nacionalidades? ¿son siquiera confederaciones de pueblos independientes, ligados por débiles lazos para resistir a un peligro común, participar de una común gloria o emprender juntos obras de provecho? Nada de eso. Los señores feudales habían fraccionado hasta lo infinito las comarcas que un día habían obedecido a un solo señor; y aunque es verdad que siendo la violencia y el fraude sus títulos y sus elementos de gobierno, las pequeñas nacionalidades que dominaban no eran el resultado de la voluntad de los pueblos, nótese que las ciudades, los comunes, en donde el régimen feudal no tenía cabida, presentan la misma limitación. ¿Qué fueron las Repúblicas de Italia, qué la de Holanda, y qué las ciudades libres de Alemania? Venecia misma, la más poderosa de todas esas nacionalidades, tuvo que suplir con puentes y con góndolas el terreno que le negaba el Adriático.

Pero los pueblos cansados de sufrir la brutal tiranía de los barones encastillados, favorecieron el acrecentamiento del poder real, que combatiendo primero y halagando después a los nobles, refundió los Estados feudales en Naciones más considerables. La guerra, las alianzas matrimoniales y otras causas que residían enteramente en los monarcas, acrecentaron esas nacionalidades que hoy nos admiran por su poder, y que han llegado a tener una extensión relativamente grande.

En muchos casos, sin embargo, aun las causas enunciadas han sido insuficientes para vencer la repugnancia de los pueblos a perder su independencia, ni aun a trueque del esplendor y de la gloria que van anexos a las grandes nacionalidades. Portugal, que parece llamado a hacer un todo con España, dándose por únicos límites los mares y los Pirineos, ha resistido la unión y aunque alguna vez compuso una sola nación con su hermana y vecina, procuró y obtuvo su independencia, como si la raza ibera fuese tan opuesta a la lusitana, cual el anglo sajón al godo, o el lombardo al esclavón. Bélgica ha roto la unión en que se quiso mantenerla con Holanda, aunque tienen intereses comunes, aunque lindan estrechamente, y aunque su población y su extensión no les permiten parangonarse con las naciones de primer orden, ni aun hacer valer su derecho el día en que el interés de un grande imperio sea más fuerte que el sentimiento de justicia. Por último, numerosos y diminutos Estados alemanes (2) de todos los cuales podrían muy bien formarse

(2) Alemania logra su unificación en 1881.

dos o tres naciones como la Francia, permanecen separados y prefiriendo una humilde y precaria nacionalidad, pendiente de la voluntad de los Czares, a confundirse en un gran cuerpo de que apenas serían miembros los que antes eran individuos.

Dos sistemas de gobierno: centralismo y federalismo

No es por tanto aventurado asegurar, que la unión de las pequeñas para formar grandes nacionalidades, ha sido las más veces obra de la fuerza: la unidad nacional no ha sido otra cosa que la unidad real. En efecto, los dos únicos ejemplos que nos ofrece la historia moderna, de repúblicas confederadas, muestran ese mismo espíritu de libertad e independencia que anima a todos los pueblos pequeños. La Suiza y los Estados Unidos de América al unirse en obsequio de su común seguridad, han reservado siempre a las partes componentes la plenitud de sus fueros, la soberanía en su esencia, y la inviolabilidad de sus derechos cardinales como verdaderas entidades políticas, o Estados simplemente ligados sin fusión ni unidad.

De aquí el sistema moderno conocido con el nombre de federal, sistema propio de las Repúblicas, sistema opuesto al central, que es inherente a la monarquía y al despotismo. Porque la monarquía y el despotismo necesitan una fuerza extraña, enemiga de la fuerza popular, y esa fuerza la encuentran en el centralismo, no menos que en los ejércitos permanentes. ¿Cuáles, si no, han sido las épocas en que el centralismo ha levantado la cabeza, y en que se han creado los ejércitos permanentes? La del despotismo romano, cuando las legiones quitaban y ponían emperadores sin dejar de oprimir al pueblo, y la del renacimiento del poder real en la Edad Media, cuando los monarcas necesitaban sostenerse contra los nobles primeramente, y después apoyar su autoridad absoluta contra el pueblo mismo.

Así que, centralismo, ejército y autoridad absoluta, han sido ideas correlativas, inseparables, hermanas como las Furias, destinadas a labrar la ruina y la humillación de los pueblos.

Como nace el despotismo del poder centralizado, me parece que no es difícil explicarlo. El poder tiende siempre a ensancharse y a abusar de su fuerza cuando no está dividido, y esa división no consiste únicamente en separar los diferentes ramos del Gobierno, organizándolos de diverso modo y encargándolos a distintas personas: también consiste en compartir el poder en cada uno de esos mismos ramos, tronchando, si así

puede decirse, las atribuciones de la soberanía; y esto es lo que se logra con el pleno ejercicio del régimen o gobierno municipal.

En los Estados pequeños el gobierno municipal y el nacional casi se confunden. Todos los intereses pueden consultarse al mismo tiempo con igual eficacia. Pero supóngase que varios Estados, con un gobierno concededor de las necesidades que fácilmente podía estudiar, son ensartados por la espada de un conquistador, y condenados a formar una gran nacionalidad que le tribute adoración a trueque de una falsa gloria. La propensión del poder a ensancharse llevará a las manos del monarca el gobierno de todos los pueblos reunidos, y la eficaz administración de cada pequeño Estado, será reemplazado por un gobierno general, cuya vida se mostrará en el corazón del gran cuerpo, pero que en las extremidades no ofrecerá sino debilidad y muerte.

Esto explica la propensión de los Estados pequeños a mantener su independencia, que envuelve también su libertad. Las grandes nacionalidades, lo repito, han sido casi siempre obra de la violencia en beneficio de los déspotas ambiciosos, y cuando los numerosos Estados de la Europa feudal iban refundiéndose por el poder de los reyes, las libertades municipales iban también desapareciendo, agotadas por el maléfico influjo de los grandes poderes centralizados.

La historia moderna ofrece muy pocas excepciones a este hecho constante. La raza anglo-sajona es acaso la única que, cediendo al poder real, ha sabido conservar en mucha parte sus libertades municipales. De resto, sólo vemos apariencias de gobierno local en los parlamentos franceses y en las diputaciones

de las pequeñas colonias independientes, grandes virreinos, cuya autoridad superior casi absorbía la de los primitivos establecimientos. Pero este sistema unitario y centralizador no era dictado por la conveniencia. Ella, al contrario, aconsejaba que en tan dilatadas regiones, cada pequeña colonia se gobernase libre y ampliamente; sin más lazos entre sí que los muy precisos para conservar la común nacionalidad, prenda de la seguridad exterior.

Cuando el sistema de gobierno español procedía de aquel modo sintético, sacrificando en beneficio del poder monárquico las libertades de las nuevas colonias a medida que se fundaban, nos infería un agravio, una violencia, que el tiempo no ha podido justificar ni convertir en bien de estos países. Lo que no se hizo antes, puede y debe hacerse ahora: procedamos por el sistema inverso, el sistema analítico, resolviendo en sus verdaderos elementos la nacionalidad, cuyo conjunto no debe marchitar las partes lozanas y provistas de grandes recursos naturales, que no pueden ser desarrollados sino por un gobierno propio e inmediato.

Cuando he manifestado la superioridad del gobierno en las pequeñas nacionalidades, y llamado la atención al hecho de que nunca se han desprendido voluntariamente de su independencia los pequeños Estados, no pretendo probar que convenga decididamente formar esos pequeños Estados independientes, más bien que conservar los grandes, en que están refundidos sus pueblos. La moral internacional no ha hecho suficientes progresos en el mundo civilizado, y las naciones débiles no logran siempre hacer respetar sus derechos. Parece que hubiera dos justicias, una para los iguales y otra para los inferiores. Mientras no haya una sola para todos los individuos y para todas las entidades políticas, sin reparar en su fuerza física; mientras la idea del deber y su correlativa del derecho, no alcancen cierta elevación y supremacía divina, que los ponga a cubierto de las circunstancias terrestres y accidentales, nada más prudente y aun necesario que buscar en la fuerza física el complemento del derecho, para cuando tengamos precisión de hacerlo valer. Si todas las nacionalidades fueran reducidas, en su común debilidad encontrarían la garantía de la justicia, como la encuentran las grandes nacionalidades en su común pujanza. Busquemos pues, en buena hora, por medio de asociaciones de pueblos, los medios de acercarnos en lo posible al grado de fuerza que admiramos y tenemos en las grandes naciones, pe-

ro dejando a los asociados su gobierno propio, en toda la extensión compatible con el poder general indispensable para la seguridad común.

Tal es el sistema federal moderno: fuerza exterior, buen gobierno interior; soltura en los miembros, y fortaleza en el conjunto del cuerpo que se llama Nación.

II.- Autonomismo Panameño. Fundamento Histórico

Particularidades de la etapa colonial

Al conquistar el territorio de esta parte del mundo, que luego recibió el nombre de Nuevo Reino de Granada, los españoles hallaron el país poblado por muchas tribus independientes. Aun las comarcas en donde los indígenas eran más numerosos y formaban pueblos más considerables, estaban divididas en diferentes nacionalidades, que con frecuencia se hacían cruda guerra. Si en tales circunstancias la codicia y la crueldad de los conquistadores no hubiesen llevado al exterminio por todas partes, sujetando las diversas naciones a un despotismo común; si en vez de abarcar y ceñir con un anillo de hierro las grandes masas de los Muiscas y Tundamas, Muzos, Paeces, Andaquíes, Turbacos, y tantos otros pueblos distintos, se hubiesen limitado a reducirlos por la dulzura al suave yugo de la civilización, respetando sus diferencias locales, habrían iniciado desde entonces un sistema federal, que no era desconocido en otras regiones de América como se observó en Méjico.

Pero ya que su desprecio por la raza indígena condujo a los conquistadores españoles a destrozarla, más bien que a aprovecharse justa y cristianamente de aquella sana y sencilla población, el giro mismo de la conquista les presentaba la mejor oportunidad para fundar las libertades municipales, si ellos las hubieran estimado. Los establecimientos de Ojeda y Nicuesa, Balboa y Pedrarias, Bastidas y Heredia, Vadillo y Robledo, Quesada, luego, Benalcázar y demás Capitanes de la conquista, fueron al principio independientes unos de otros sin más sujeción que la común a los monarcas españoles. Pero andando el tiempo, los desórdenes y excesos de aquellos mismos Capitanes, la distancia de España, y la incuria de su gobierno, que insistiendo en su sistema centralizador, necesitaba simplificar el despotismo entendiéndose con un corto número de poderosos sátrapas, fueron causa de aquella grande aglomeración de pue-

blos españoles e indígenas, cuyos sucesores componen hoy la República Neo-Granadina, y que debía hacer juego con otras muchas aglomeraciones semejantes, llamadas entonces Nueva España, Guatemala, Perú, Chile, etc.

No es mi ánimo sostener ahora la conveniencia de restaurar nuestras primitivas libertades en toda la extensión de la República, pasando una esponja por todos los hechos, que aunque injustos y violentos, han amoldado viciosamente la población, y que piden sin duda precauciones para destruir su maléfico influjo. Respeto los temores de aquéllos que no se deciden por la pronta e inmediata adopción del sistema federal en toda la Nueva Granada; pero si se demuestra que la situación del Istmo de Panamá es tan especial, que exige urgentemente un gobierno amplio y propio, espero que nadie pretenderá uncirle al carro lento de las otras secciones, cuya posición geográfica, social y económica puede admitir dilaciones en su marcha política, sin el mismo peligro que aquélla corre hace algún tiempo. Demás de esto, la erección del Estado de Panamá servirá de limitado ensayo, que no puede comprometer la suerte de la República, ni causará alarma a los centralistas, si es que alguno tiene la confianza en que la actual organización sea más propia que una diferente, para obtener paz, industria y moralidad, elementos de prosperidad interior y de respetabilidad entre los extranjeros.

Circunscribiendo así mi objeto, y sin perjuicio de tocar algunas cuestiones generales que pueda encontrar en mi camino, y que se rocen con la materia de esta publicación, trazaré ante todo la marcha política del Istmo desde su adquisición por la corona de España, hasta el presente. Esa reseña histórica mostrará la injusticia con que se le ha mantenido sujeto al yugo central, y la indudable conveniencia de restablecerle en sus derechos usurpados, sin daño de la comunidad nacional a que pertenece.

La primera tierra de Nueva Granada, y aun de todo el continente, descubierta y poblada por los españoles, fue la del Istmo que más tarde recibió el nombre de Panamá o del Darién. En 14 de septiembre de 1502 Cristóbal Colón descubrió el Cabo de Gracias a Dios, extremidad occidental de nuestras costas, y poco después tocó en la de Mosquitos y Veragua. La fama de las minas en esta última región le hizo intentar un establecimiento, que se fundó y encargó al Adelantado Bartolomé Colón en el siguiente año. La colonia española se estableció a orillas del río Belén, cuyo nombre aún se conserva. "Re-

solvió el Almirante de acuerdo con su hermano (dice nuestro historiador el General J. Acosta), que se fundase la población en las orillas del río de Belén, a poca distancia de su embocadura en el mar, y comenzó a trabajarse activamente en cortar la madera para levantar las casas, y la palma para cubrirla. Fabricaron diez casas grandes para habitaciones, y una mayor que debía servir de almacén de guerra y de boca. Entre los ciento cuarenta hombres que tripulaban los cuatro buques, se escogieron ochenta para fundar la primera colonia que se intentó establecer en la tierra firme del Nuevo Continente, y que un acto inaudito de violencia y de injusticia debía hacer abortar". En efecto, los españoles atacaron traidoramente a los indígenas, de quienes hasta entonces no había recibido sino muestras de benevolencia y hospitalidad; pero encontraron que tenía que habérselas con un pueblo valiente a par que bondadoso, y después de algunos desastres se vieron obligados a abandonar el establecimiento, que de otro modo habría prosperado con rapidez en una tierra como aquélla, bien provista de mantenimiento y abundante en el codiciado metal.

Escarmentados los aventureros, no se pensó de nuevo en colonizar la Tierra Firme hasta algunos años después. En el de 1508 Alonso de Ojeda y Diego Nicuesa proyectaron una expedición sobre nuestro litoral del Atlántico. La Corte confirió a Ojeda el gobierno de la parte comprendida entre el Cabo de la Vela y el golfo de Urabá, y a Nicuesa el de la que sigue desde aquí hasta en Cabo de Gracias a Dios. Por donde se ve, que el Istmo quedó íntegramente comprendido en la segunda porción, y que por consiguiente formó desde entonces una sola colonia, independiente de las demás.

No era Nicuesa el hombre calculado para la empresa que acometía. Así fue que, debido a su ineptitud, malogró una expedición compuesta de setecientos ochenta hombres, más numerosa que aquella con que Hernán Cortés se hizo dueño del vasto Imperio Mejicano. Sin embargo, fundó en 1510 a Nombre de Dios y la ciudad de Portobelo, poco después que el bachiller Enciso había fundado a la Antigua del Darién en la orilla occidental del golfo de Urabá, término del Istmo y de la jurisdicción de Nicuesa.

Todas tres poblaciones duraron algún tiempo. Aún subsiste Portobelo, bien que casi arruinada. La Antigua desapareció antes que Nombre de Dios, punto de partida para los viajes al Océano Pacífico. Nombre de Dios tomó importancia bajo

el gobierno del desgraciado Vasco Núñez de Balboa. De allí partió cuando en 25 de Septiembre de 1513 descubrió el mar del Sur, añadiendo así gloria a su nombre y celebridad a las regiones del Darién.

Las primeras noticias que llegaron a España sobre la riqueza del Istmo, llamado entonces Castilla de Oro, y sobre el descubrimiento del Pacífico, determinaron el envío de una grande expedición, cuya magnitud puede apreciarse por el siguiente fragmento del historiador antes citado. "Mientras estas cosas pasaban en el Darién (año 1514), toda España resonaba con el ruido de las riquezas de Castilla de Oro. . . Una poderosa expedición de mil quinientos hombres (sin contar las mujeres y tripulaciones) a las órdenes del Coronel de infantería española Pedro Arias Dávila, hermano del Conde de Puñonrostro, se preparaba para salir de la Península con destino al Darién. Parece conveniente describir el orden, aprestos e instrucciones que trajo esta expedición, por haber sido la primera hecha en grande escala, a costa del real erario, a Tierra-Firme. (Su costo fue de más de 50,000 ducados, u 800,000 pesos fuertes). A Pedro Arias primer jefe y gobernador de Castilla de Oro, se le asignaban 366 mil maravedises de sueldo anual, y 200.000 para ayuda de costo. Al maese de campo, Hernando de Fuenmayor, 100,000 maravedises por año. Un médico con 50,000, un cirujano y un boticario, cada uno con 30 mil. Treinta guardas para los fuertes, o peones de fortificación, con 11,433 maravedises cada uno. A los capitanes 4,000 maravedises por año. A los soldados a dos pesos por mes, y tres a los cabos de escuadra. Venían además cuatro oficiales reales, con sueldo eventual. . . Estos cuatro oficiales reales, con el Obispo Fray Juan de Quevedo, debían componer el consejo del Gobernador, con obligación de dar su dictamen en todos los casos graves. Fue Fray Juan de Quevedo el primer Obispo de Tierra-Firme, religioso de mucha prudencia y piedad, y trajo algunos eclesiásticos, que junto con el pastor vinieron a ser testigos, aunque no partícipes de las violencias y rapiñas con que destruyeron aquella tierra Pedrarias y sus oficiales. . . Sabias fueron las instrucciones escritas que el Consejo de Indias, a nombre del monarca, dio al nuevo Gobernador, y al haberse cumplido, el Istmo del Darién hubiera podido ser una comarca floreciente; más Pedrarias hizo todo lo contrario de lo que se le ordenó como aconteció con todos los que pasaban a Indias, alentados con la esperanza de la impunidad e impulsados por la codicia".

Muy poco después de su llegada al Darién, Pedrarias, celoso de Vasco Núñez de Balboa, comenzó a perseguirle, hasta que al fin suponiéndole traidor al Rey, le promovió una causa y le aplicó la pena de muerte. Semejante asesinato en un hombre tan meritorio y tan popular como Vasco, suscitó mucha odiosidad contra Pedrarias y habiéndose hecho responsable de otros muchos atentados, se le acusó a la Corte, y se ordenó su residencia aunque sin fruto, pues eran grandes sus relaciones y sus influencias cerca del monarca. Los Padres Jerónimos, que tenían por entonces la superior dirección de todos los negocios de América, obligaron a Pedrarias a consultar todas sus providencias con el Cabildo del Darién, y él, disgustado de esta sujeción, resolvió hacer nuevos establecimientos en la Costa del Pacífico. Tal fue el origen de la fundación de Panamá en 1519; pero ya en el anterior el licenciado Espinosa había fundado la villa de Natá, que aún hoy es una ciudad importante.

Sucesivamente se fueron conquistando y poblando las diversas partes del istmo: los valientes caciques Poncha, Pocorosa, Comagre, Chepo y Tumanamá al Este y los de Pariza, Natá, Chame, Chirú y otros al Oeste, perdieron su libertad y vieron sus tribus aniquiladas. Las poblaciones españolas sucedieron a las indígenas, y muchas de ellas conservan aún hoy, ya puros, ya modificados, los nombres de los jefes indígenas que mandaron en el suelo que las sostiene.

Las tribus de Veragua, con excepción de las del Darién propiamente dicho, fueron las más belicosas y las que más trabajo costó reducir. Creo que no carece de interés el siguiente trozo de Acosta, por el que aparece que Veragua fue la porción que más tarde recibió la coyunda española. "Crecía entretanto Panamá en población y plantíos en las márgenes de un río inmediato. El único suceso digno de consignarse en este compendio, fue la guerra con el cacique Urracá, el más poderoso señor de Veragua, que resistió varonilmente diversos ataques de los oficiales de Pedrarias y del mismo Gobernador, rechazando la primera vez al bachiller Espinosa con pérdida, y combatiendo todo un día a Pedrarias, sin dejarle ganar un palmo de terreno. Ayudábanle Musá y Bulabá, caciques vecinos, y a pesar de la artillería, como los indios habían aprendido a aprovechar el terreno para defenderse, hostilizaban de continuo a los pobladores de Natá. Urracá sostuvo por nueve años la guerra, y mantuvo su independencia hasta la muerte. Ya era entrado el año de 1521, y se había despachado título de ciudad a Panamá,

dándole por escudo un yugo, y un haz de flechas en campo dorado en la parte superior, y dos carabelas navegando, en el inferior, con una estrella y orla de castillos y leones. Por muerte del primer Obispo, Fray Juan de Quevedo, se proveyó la silla en Fray Vicente de Pedraza, de la Orden de Santo Domingo. Francisco Compañón recorrió la provincia de Chiriquí, los Vareclos y la de Burica . . . ”

De Panamá salieron en 1522 y 1525 las expediciones conquistadoras del Chocó, y las que del Perú debían invadir a Popayán y el Cauca. Por la parte del norte, Rodrigo de Bastidas fundó a Santamarta en 1525, y Pedro de Heredia a Cartagena en 1533. Partió de Santamarta en 1536, Gonzalo Jimenez de Quesada, para subir después de mil penalidades y hechos heroicos, a las hermosas planicies de Tunja y de Cundinamarca, y fundar en 1538 la ciudad de Santa Fé, hoy Bogotá. Natural de Granada, en España, y hallando en la sabana de Bo-

habitantes. Estas épocas, que llamaré época indígena y época británica, son muy notables en la historia de aquel país, y merecen que se haga de ellas alguna mención. En cuanto a la primera, nada puede dar una idea más precisa que el siguiente pasaje del General Acosta.

“Carecemos respecto de la población del Istmo a la época del descubrimiento, de datos seguros, y sólo puede inferirse el número de habitantes por el de las tribus independientes, de las cuales he recogido como sesenta nombres en las diversas relaciones. Algunas presentaron a los españoles más de cuatro mil combatientes, y aunque en ello es de suponerse alguna exageración, no deja de ser cierto que para detener y perseguir por días enteros, tropas de castellanos bien armados, y de más de doscientos hombres algunas veces, eran ciertamente menester millares de indios desnudos y desprovistos de armas eficaces, y sin flechas envenenadas, ni otra defensa que macanas y dardos con puntas de piedra o de madera endurecida al fuego. Y aunque también es verdad que había tribus que no contaban sino doscientos o trescientos hombres de armas, otras como las de Natá, Pariza y Urracá tenían cerca de diez mil, lo que supone más de treinta mil entre mujeres y muchachos. No parece pues aventurado pensar que la población del territorio que hoy comprende las provincias de Panamá y Veragua, pasaba de trescientas mil almas, y era muy superior a la que actualmente existe, después de un transcurso de tres siglos y de haberse introducido el abrigo y las comodidades de la civilización. Si en lugar de destruir la raza indígena ya aclimatada, y que durante la lucha dio tantas muestras de ingenio, valor y humanidad, se hubiera propendido a instruirla y civilizarla, los recursos del Istmo se habrían explotado, descubriéndose y trabajado sus ricas minas, y las preciosas producciones del reino vegetal que su afortunada posición le permite llevar a los mercados que sean más favorables, con la mayor oportunidad. Sin población suficiente, ha dependido hasta aquí su suerte del giro del comercio, y de los acontecimientos que han modificado o alterado la ruta de las mercancías de un mar a otro. Pocos años bastaron, como hemos visto, para desvastar este país; los galeones y el tránsito de la mercaderías y del oro del Perú, dieron lustre y prosperidad efímeras a una pequeña parte del territorio: pero se necesita la mano del tiempo y de una sabia legislación para desarrollar los elementos inagotables de riqueza y pros-

peridad, que esta hermosa porción de la Nueva Granada encierra en su seno”.

La segunda época, que he llamado británica, y que pudiera también denominarse filibustera, es la del siglo XVII, cuando Morgan, Drake, Laurence y otros célebres piratas, esparcían el terror por los mares, y las costas de América, seguros casi de obtener la aprobación, honores y recompensas de su gobierno. Porque en aquel siglo se iniciaba una gran alteración en la balanza política de Europa. El poderío de España comenzaba a declinar, y el de Inglaterra empezaba a tomar ese vuelo, que desde entonces no ha cesado de remontar hasta hoy; que mañana quedará estacionario, y que al día siguiente principiará a decaer. Parecería increíble si no fuera un hecho histórico que Morgan, saqueando a Portobelo y Panamá, Drake a Cartagena y Portobelo, y Laurence a Mérida de Yucatán, recibiesen como premio altos empleos y títulos nobiliarios. El primero y el último fueron en efecto nombrados gobernadores de dos de las Antillas, y el segundo tuvo entrada en la nobleza como caballero, titulándose Sir Francis Drake. Todo lo que tendía a debilitar el imperio español era entonces lícito, y tenía la protección de las naciones rivales.

Fue en esa época cuando se organizó en Escocia una expedición para colonizar el Darién, bajo la inmediata dirección de Patterson, hombre de genio, y el mismo que echó las bases del Banco de Inglaterra. Grande fue el entusiasmo que este proyecto causó en la Gran Bretaña. Muchísimas personas notables contribuyeron con su bolsa al apresto de buques y al enganchamiento de hombres. Individuos de familias distinguidas se alistaron, y aun la misma Reina empeñó sus alhajas para tomar acciones en aquella empresa, que en nuestros días ha dado asunto a una hermosa novela del desgraciado Warburton. La expedición se realizó, (año de 1698); los colonos se establecieron en las costas del Darién, y como tres mil de ellos tomaron por patria el Istmo que hoy pertenece a la Nueva Granada. Pero el Rey Guillermo, cuya moralidad no era su mayor recomendación, después de haber protegido un proyecto a que todos daban la mayor importancia, como que se refería íntimamente a la comunicación de los dos mares, celoso de la influencia que esto iba a dar a la Escocia y a los Puritanos, hostilizó a la colonia prohibiendo que se la socorriese de sus dominios, y coonestó su procedimiento con los reclamos intentados por Espa-

ña. El hambre, la guerra, el clima, la peste y el desamparo destruyeron aquel establecimiento floreciente, y con él murieron las grandes esperanzas que había hecho concebir.

Empero, prescindiendo del derecho que el Gobierno español tuviera para oponerse a la colonización británica del Darién, consideremos simplemente lo que ella habría sido, si el Gobierno inglés, que protegió los atentados de los filibusteros hubiera sólo dejado obrar el genio de sus súbditos; y hallaremos probable que la colonia escocesa del Darién hubiese progresado, quizás absorbido la población española, y ahorrado al Istmo el pavoroso reinado de Borbones. Castilla de Oro se habría poblado de hombres pertenecientes a la raza anglo-sajona, y hoy, ya fuese o no independiente, seguro es que no haría parte de la Nueva Granada. El río Atrato parecería un límite mucho más natural entre ésta y aquella entidad política, que lo es el Cabo Gracias a Dios y el Golfo Dulce entre el Istmo de Panamá, y el Estado de Costa Rica. No comunicándonos por tierra con las provincias granadinas limítrofes, y sí con nuestros vecinos de Occidente, ¿parecería más racional que el Istmo hiciese parte de la Nueva Granada que de Centro-América, o que fuese tan independiente como cualquiera otra de las actuales naciones de la América española? Tal es nuestro aislamiento, que toda suposición es igualmente natural, y si una gran catástrofe del globo sepultase al Istmo en el océano y franquease así la navegación de norte a sur, el hecho no se haría notorio en Cartagena y el Chocó, sino cuando los marinos viesen sorprendidos que sus cartas hidrográficas no correspondían con la nueva configuración de las costas. Hoy mismo, cuando los volcanes de Centro-América sacuden fuertemente la tierra, la conmoción se hace sentir en todas las provincias istmeñas, pero rara vez atraviesa los ríos y las montañas que nos separan de las demás que siguen hacia el oriente. La naturaleza dice, que allí comienza otro país, otro pueblo, otra entidad, y la política no debe contrariar sus poderosas e inescrutables manifestaciones.

Independencia del Istmo de Panamá

La colonia española que en tiempos de Nicuesa se llamó Castilla de Oro, que más tarde se conoció por el nombre de Darién, y que en nuestros días se denomina generalmente Istmo

de Panamá, no se gobernó siempre con estrecha dependencia del Nuevo Reino de Granada. Su situación aislada, y el haber sido la primera colonia del continente, hicieron que continuase gobernándose por mucho tiempo con sujeción directa de la metrópoli. Muy gradualmente se convirtió en provincia del Nuevo Reino y acaso no sería aventurado sostener, que hasta 1805 no fue cuando en realidad se le incorporó, por la real cédula que fijó los límites occidentales del Virreinato en el cabo Gracias a Dios.

Cierto es que vemos a los Presidentes y Virreyes ejercer algunos actos, que probarían jurisdicción o mando sobre el territorio del Istmo, si el sistema colonial no ofreciese frecuentes ejemplos de invasiones ejecutadas por los mandatarios de primer orden respecto de los de segundo, aun correspondientes a ajeno circuito. Así que, no deben tenerse por prueba de la dependencia del Nuevo Reino, ciertas medidas tomadas por su jefe sobre los gobernantes de inferior categoría situados en el Istmo; porque iguales operaciones vemos practicadas sobre el mismo territorio por los Virreyes del Perú.

Demuéstrase lo dicho entre otras ilustraciones con los dos siguientes pasajes del Dr. José Antonio de Plaza, en sus "Memorias para la Historia de la Nueva Granada". A la página 282 dice: "En medio del desorden y confusión que reinaba en los campos gubernativos, se confirmó el precario nombramiento de Presidente de la Nueva Granada a Don Diego Córdoba Lasso de la Vega, quien únicamente se contrajo a terminar las diferencias suscitadas en Panamá, con motivo de las causas formadas en 1708 al Marqués de Villa-Rocha, Gobernador de allí, y el cual estaba preso en el fuerte de Chepo. . ." Y a la 273, después de referir los pormenores del ataque y destrucción de Panamá por el pirata Morgan, en enero de 1671, se expresa de este modo: "El Gobernador de Panamá, Don Juan Pérez de Guzmán, después de estos lamentables sucesos, fue depuesto de su empleo y llevado preso a Lima por orden del Virrey del Perú, sucediéndole en el mando Don Antonio Fernández de Córdoba, con el encargo de trasladar a mejor sitio la ciudad, y de conducir un cuerpo de guarnición respetable, que llamaron Chamberga. . ."

Sea como fuere, lo que no admite duda es, que la administración del territorio del Istmo nunca fue tan dependiente de los Presidentes o Virreyes de Nueva Granada como la de las otras provincias que le pertenecían, pues, aun en tiempos

no muy lejanos, como a fines del siglo anterior y principios del actual, la mayor parte de los negocios graves de Panamá y Veragua se consultaban directamente a la Corte. Otros hechos que voy a exponer confirman la aserción de que el Gobierno superior de Istmo no era exactamente igual al de las otras provincias granadinas.

Ya en 1539 se había establecido en Panamá una Audiencia, y es sabido el grado de poder político de estas corporaciones, que no sólo administraban justicia, sino ejercían funciones ejecutivas, y aún deponían a los gobernadores. La Audiencia de Panamá extendió al principio su jurisdicción a toda la colonia, cuyo origen había sido el Istmo, pues la de Santa Fe, no se estableció sino diez años después, en 1549, y aun comprendió en su distrito otras regiones independientes de Nueva Granada como Nicaragua, Rio de la Plata, Nueva Castilla, etc. Prueba de que la Audiencia de Panamá tenía bajo su jurisdicción todo el país descubierto y conquistado hasta la instalación de la Audiencia de Santa Fe, la tenemos en el juzgamiento del Adelantado Don Pedro Heredia, a quien Benalcázar envió preso a Panamá, por haber querido en Marzo de 1542, usurpar la conquista de Antioquia.

La Audiencia de Panamá se suprimió y restableció diferentes veces, hasta que por los años de 1749, dos siglos después de su primera instalación, se eliminó definitivamente. Pero esa supresión no fue efecto de mayor centralismo en el gobierno del Darién, sino de los desórdenes a que habían dado lugar los Oidores. Por los siguientes fragmentos del Dr. Plaza, (página 207) se acredita la indicada causal, y el poder que habían llegado a tener las Audiencias: “Este mal de las residencias asomó desde el año siguiente al del establecimiento de la Audiencia en la capital, y se prolongó por mucho tiempo como lo veremos. La fundación de la Audiencia en Panamá fue de peores resultados, pues gente más moza, más inexperta y más viciada la que ocupaba aquellas sillas, sólo presentaba una escena de escándalos diaria, hasta que la Corte amputó la gangrena; pero cuando ya había echado hondas raíces e inficionado el cuerpo social, paralizando el progreso de los lugares, cuyos habitantes se connaturalizaron con las ideas y pasiones más mezquinas y perversas, acostumbándose a un estado de indolencia, que sólo daba señales de vida para los sentimientos de codicia, de venganza, de envidia y de egoísmo”.

“Conferidas a las Audiencias funciones tan graves como la que se les habían atribuido, confundiendo en éstas los negocios políticos, eclesiásticos, militares, económicos, gubernativos y judiciales, no es de extrañar que la omnipotencia de esta autoridad causase tantas alteraciones y desórdenes al lado de muy pequeños bienes. Aun la misma respetabilidad de los Virreyes tenía que cejar ante estas exóticas corporaciones. . . Nada hay pues de extraño en todo lo que refiere la historia con respecto a las demasías de la Audiencia y a sus continuas disputas con los jueces de residencia, visitadores y Presidentes; pues llena de privilegios, y rodeada de atribuciones omnímodas en un país que se hallaba aún en el caos gubernativo y administrativo, ella cometió todos los excesos que un déspota puede perpetrar, y llevando sus pasiones hasta hacerse guerra atroz entre ellos mismos”.

Después de un gobierno desarreglado bajo los primeros mandatarios, la administración del Nuevo Reino de Granada mejoró algún tanto bajo la Presidencia y Capitanía General desde 1563; pero no se regularizó hasta la creación del Virreinato en 1719, y todavía más en 1740, en que se restableció, después de suprimido por malos informes algunos años antes. He aquí un trozo del Dr. Plaza, que merece insertarse, porque corrobora algunas de las ideas que dejo emitidas sobre la independencia del Darién. “La vasta extensión del territorio de la Nueva Granada, su inmensa distancia aun a la ciudad de Lima, asiento de uno de los dos Virreinos que existían en América, las frecuentes colisiones entre el Presidente de la Nueva Granada con la Audiencia de Panamá, la de Quito y el Presidente de este territorio, que revestidos poco más o menos de iguales funciones se embarazaban mutuamente en todos los negocios de gobierno, y otras causas, movieron a la Corte a tomar esta medida. No porque la categoría de Virreinato le diese más importancia a la colonia en el orden jerárquico colonial es que debe considerarse importante esta resolución de la Corte, sino porque aparte de las razones expresadas, la autoridad de los Presidentes era mezquina y limitada, a tiempo que la de los Virreyes era más cumplida; y con buenas intenciones, con inteligencia y firmeza, podían contribuir estos últimos Magistrados a hacer progresar el país de una manera rápida y más positiva”.

Así pasaron las cosas de 1740 a 1810, y en esta época, de solo setenta años, es cuando el Istmo de Panamá figura principalmente como parte del Virreinato.

No así desde entonces, cuando proclamada la independencia de la Nueva Granada, las provincias del interior comenzaron la gran lucha que había de dar por resultado nuestra nacionalidad. El grito unísono que entonces lanzó todo el continente hispanoamericano, resonó armonioso en las playas del Istmo de Panamá; pero se hallaba en impotencia de secundarlo. La reconocida importancia de aquel territorio redobló los cuidados del Gobierno español, y en cierto modo reconcentró allí la dirección gubernativa del Virreinato. Sámano, el último y el más cruel de los Virreyes, buscó allí asilo en la esperanza de recobrar para la España la conquista de tres siglos, y el Dios de América, quiso darle eterno descanso, en aquel débil resto del imperio que se desmoronaba.

Algunas circunstancias influyeron en hacer más llevadera la suerte del Istmo durante los diez años que, con ligera interrupción, permaneció separado del resto de Nueva Granada, comunicándose sola y directamente con la Corte de España; y a ellas también se debe que su deseo de independencia de la metrópoli no hubiese sido tan pronunciado como lo había sido antes y como lo fue después. La liberal Constitución española de 1812 extendió al Istmo su benéfico influjo, y aun a las Cortes de aquellos tiempos fue un diputado del Istmo, el Dr. Juan J. Cabarcas, más tarde Obispo de Panamá. Hubo asimismo algunos buenos gobernadores, que como Hore y Murgeón, reconociendo tarde que la pésima política de España le había enajenado la simpatía de sus súbditos de ultramar, desplegaron ideas liberales, y permitieron a la prensa de Panamá cierta soltura que nos admiraba por su novedad. Pero el contento relativo no podía durar. La independencia de la vieja monarquía, la libertad republicana, la gloria de los triunfos americanos llamaba a nuestra puerta, y era preciso abrísela, porque el Istmo, más que ninguno otro pueblo, había sido hecho para la independencia, la libertad y la gloria.

Colombia pretendía adjudicarse el Istmo de Panamá por el principio de *uti possidetis*, bueno para evitar querellas entre las varias nacionalidades que surgieron de la catástrofe colonial, pero insignificante comparado con el principio de la soberanía popular, que en todo país recién libertado de la soberanía de la fuerza, impera de una manera absoluta. Como si la Provincia quisiese privar a Colombia de todo derecho para poseer el Istmo, que no se fundase en la libre voluntad de sus moradores, hizo fracasar la expedición que a órdenes de McGre-

gor fue destinada en 1819 a combatir en aquel territorio las fuerzas españolas. Estas quedaron victoriosas en el combate de Portobelo, y nuestras esperanzas de libertad se difirieron por entonces.

Era el año de 1821. El poder español había llevado un terrible escarmiento en Boyacá, Nueva Granada; pero aún no había sucumbido en Puertocabello, Venezuela, ni en Pichincha, Ecuador. Colombia no había consumado su independencia. El Perú, convertido en último pero poderoso baluarte de las armas españolas era una grande amenaza para la libertad hispano-americana. Bolívar y Sucre no habían coronado su gloriosa carrera en los campos de Junín y Ayacucho; y en esas circunstancias, el Istmo de Panamá, osada y voluntariamente, proclama su independencia de la España. En 28 de Noviembre todas las corporaciones y personas notables, después de maduras deliberaciones, como lo expresa el acta, se reunieron y declararon en 12 artículos su querer soberano. Copiaré los tres de ellos que más hacen a mi propósito, "1o. Panamá **espontáneamente** y conforme al voto general de los pueblos de su comprensión, se declara libre e independiente del Gobierno español. 2o. El territorio de las provincias del Istmo pertenece al Estado Republicano de Colombia a cuyo Congreso irá a representar oportunamente su Diputado. 9o. El Istmo, **por medio de sus Representantes**, formará los reglamentos económicos convenientes para su **gobierno interior**, y en interin gobernarán las leyes vigentes en aquella parte que no digan contradicción con su actual estado".

Colombia no contribuyó pues, de ningún modo directo, a la independencia del Istmo, y éste, además de ver burlada su esperanza de reconocimiento de su deuda especial por el Gobierno de la República, según el artículo 10 del acta citada, tuvo que llevar su parte de la enorme deuda general contraída en el interior y en el extranjero, de cuyo producto nó utilizó un centavo. Cierto es que sin las armas colombianas el Istmo no hubiera podido sostener su independencia; pero tampoco la hubiera sostenido sin las armas mejicanas, peruanas, chilenas y argentinas. Bravo, Gamarra, Lamar, Sanmartín y tantos otros campeones de Hispanoamérica, contribuyeron sin pensarlo a hacer efectivos nuestros votos, ni más ni menos que Bolívar, Santander y Páez; porque unos y otros limpiaron el suelo de la planta goda, que ya no pudo retoñar. Todos combatieron por nosotros al combatir por la América, y el interés de esa lu-

cha era tan solidario, que ningún combatiente lo fue sólo por su país natal, sino por todo el país desde Tejas hasta el Cabo de Hornos. ¿Qué hubiera sido del Istmo sin la independencia de México? ¿Qué sin la del Perú y Guatemala? Ni se crea que faltaban tropas que combatir en el territorio del Istmo. Uno o dos batallones españoles guarnecían a Panamá, y en los fuertes de Chagres y Portobelo había su competente dotación. Pero la diplomacia y el espíritu mercantil nos fueron de tanta utilidad como las lanzas y fusiles a nuestros hermanos de coloniaje. Intrigas y oro fueron nuestras armas; con ellas derrotamos a los españoles, y esa derrota cuyos efectos fueron tan positivos como los del cañón, tuvo la inapreciable ventaja de ser in-cruenta.

Una opinión intachable, la opinión del General Simón Bolívar, viene en mi ayuda, para mostrar que el Istmo obtuvo su independencia libremente, y sin apoyo de ningún poder extraño a su propia voluntad o a sus propios esfuerzos. Contestando al Coronel José de Fábrega, Gobernador de Panamá, que le envió el acta de nuestra redención, dijo entre otras cosas: "No me es posible expresar el sentimiento de gozo y de admiración que he experimentado al saber que Panamá, el centro del universo, es regenerado por sí mismo, y libre por su propia virtud. La acta de independencia de Panamá es el monumento más glorioso que pueda ofrecer a la historia ninguna provincia americana. Todo está allí consultado: justicia, generosidad, política e interés nacional. Transmita pues US. a esos beneméritos colombianos el tributo de mi entusiasmo, por su acendrado patriotismo y verdadero desprendimiento".

Quede pues, para nosotros solos, la gloria de nuestra emancipación; quede la de habernos unido a Colombia, cuyo esplendor nos deslumbró, y cuyo derecho sobre el Istmo era ninguno. Al declarar que nos incorporábamos a aquella República, no fue por sentimiento de deber sino por reflexión, por cálculo y previo un detenido debate, que conocen muy bien los contemporáneos de nuestra independencia. Si en vez de unirnos a Colombia, hubiéramos tenido por conveniente constituirnos aparte, ¿nos habría hecho la guerra aquella República? Puede ser que los mismos a quienes parecía insoportable el derecho de la fuerza cuando lo ejercía España, lo hubiesen encontrado muy racional cuando lo hacía valer Colombia; pero no es la cuestión si había en América un pueblo bastante poderoso y bastante injusto para vencernos y anexarnos con la elocuente demostra-

ción del pirata; es la cuestión si el derecho independiente de la violencia, la facultad incuestionable de disponer de nuestra suerte, la soberanía conquistada el 28 de Noviembre de 1821, estaban o no de nuestra parte. Pero tal es la inconsecuencia de los hombres, que una simple alteración de fechas, de personas, o de lugares, cambia sus juicios, trastorna sus sentimientos, y desfigura en su alma los principios constitutivos de la moral y de la justicia.

En el Centralismo Colombiano y Neogranadino

Por lo demás, creo que no podrá cuestionárenos el derecho de poner condiciones a la incorporación a Colombia; las impusimos, y una de ellas fue que tendría el Istmo su gobierno propio. En el lenguaje imperfecto de aquel tiempo, los términos en que se halla concebido el artículo 9o. del acta de independencia, manifiestan bien a las claras, que se trataba de un gobierno distinto del nacional, y también del local ejercido entonces por los Ayuntamientos: era en efecto la federación lo que se significaba. Desde entonces empezó una lucha constante entre nuestros intereses políticos y la indiferencia de los altos poderes nacionales, entre el **federalismo** de aquella porción tan excepcional y el **centralismo** que dominaba en toda la República.

Cuando el funesto centralismo disolvió a Colombia, el Istmo cuyo derecho a constituirse separadamente era tan positivo como el de Venezuela y el Ecuador, y a quien el sistema a que había estado sujeto perjudicaba inmensamente, se contentó con declarar su voluntad de formar un Estado Federal de la gran República, a la par con Nueva Granada y los otros dos arriba mencionados: entonces era muy común la persuasión de que Colombia se organizaría bajo la forma federal. Oigamos cómo se expresaron los principales vecinos de Panamá, al declarar su voluntad soberana, en circunstancias de haber cesado todo vínculo político que los ligara a la República de Colombia, y aún no haberse creado los que más tarde les unieron a la de Nueva Granada.

“En la ciudad de Panamá, capital del Istmo, a los nueve días del mes de Julio de mil ochocientos treinta y uno, congregados en la Casa consistorial gran número de padres de familia, personas notables, corporaciones y un inmenso pueblo, presi-

dido por el señor Jefe político municipal, a efecto de discutir en perfecta calma los intereses preciosos del país, y asegurar las grandes ventajas que debe reportar el Istmo del nuevo pacto bajo el cual intentan confederarse Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, separados entre sí por los sucesos extraordinarios que han tenido lugar en la República; y considerando: 1o.- Que convocada una Convención granadina para constituir los departamentos centrales, el Istmo en tiempo debe poner de manifiesto al mundo entero los graves daños que sufriría si fuese enrolado en la Nueva Granada, con la cual no mantiene relaciones comerciales, ni es posible que existan; 2o.- Que si Venezuela, el Ecuador y el Centro, consultando su dicha y prosperidad, se han erigido los dos primeros en Estados soberanos e independientes, y el último se traza esta misma línea de conducta para proveer a sus urgencias locales, el Istmo que ocupa un punto importante en la América del Sur, debe a imitación de los otros departamentos de la República, procurar también los inmensos bienes a que está llamado por la naturaleza y por la sociedad; (3o., 4o., 5o.). 6o. En fin, que sin contrariar notablemente la Constitución y leyes de la República, ni subvertir el orden, los hijos del Istmo, autorizados por las circunstancias actuales, pueden y deben ver por su futura felicidad, haciendo uso de la soberanía que han reasumido, y de que no han dispuesto después de la rotura del antiguo pacto colombiano; acordaron: 1o.- Panamá se declara en territorio de la Confederación Colombiana, y tendrá una administración propia, por medio de la cual se eleve al rango político a que está llamado naturalmente. (2o.), 3o.- Los tres grandes Estados de Colombia disfrutarán de todas la inmunidades comerciales que se conceden a los istmeños por el nuevo arreglo mercantil, y en compensación éstos deberán gozar en las tres secciones confederadas los derechos que se acuerden a aquellos moradores, siendo como colombianos, idénticos en derecho y deberes. (4o., 5o.,) 6o.- Panamá enviará Diputados a Venezuela, Ecuador y Nueva Granada, para que instruidos sus gobiernos de nuestra transformación política, se logren los objetos consignados en esta acta. 7o.- Panamá conserva provisionalmente la Constitución y leyes de la República, en cuanto no se opongan a este libre pronunciamiento, así como sus armas y pabellón, en prueba de amor y amistad a la nación a que espontáneamente se unió en 28 de Noviembre de 1821. 8o.- Panamá nombra y reconoce como Jefe superior militar, hasta

la instalación de la Dieta territorial, al Sr. Coronel J.E. Alzuru, y por Jefe superior civil al Sr. José de Fábrega; estableciéndose por regla invariable, que jamás ni por pretexto alguno, los mandos civil y militar puedan ser ejercidos simultáneamente por una misma persona. (9o., 10o., 11o.). 12o.- El Jefe superior civil convocará para el 15 del próximo Agosto una Dieta territorial constituyente, compuesta de tantos miembros cuantos son los cantones que forman las dos provincias de Panamá y Veragua, y sancionará un reglamento particular de elecciones. (13o., 14o.). El Jefe superior civil accidental, **Justo Paredes**, —El Jefe superior militar, **Juan E. Alzuru**. (Siguen muchísimas firmas de personas notables)”.

Tal fue el pronunciamiento de Panamá en 1831, que tanto dio que decir. En la lógica de aquellos tiempos, se hizo delito de lo que no era sino el perfecto uso de un derecho popular, el derecho incontrovertible de la soberanía. Verdad es que los pronunciamientos comenzaban a desacreditarse; pero también lo es que en ciertos casos no hay otro modo de expresar la voluntad del pueblo, ni otra base de legitimidad que esa voluntad misma. ¿Qué otra cosa fue el acta de nuestra independencia, el acta de Bogotá en 1810, y todas las actas de las diversas provincias granadinas en las mismas épocas, sino pronunciamientos populares? Si se duda que hubiese habido espontaneidad en aquel acto, su mismo tenor responderá por la afirmativa, no menos que cuantas personas de aquel tiempo sean consultadas en Panamá. Ni siquiera hubo rebelión, en el sentido más lato que se quiera dar a la palabra; porque Colombia había desaparecido, y la Nueva Granada aún no existía como nación. Venezuela rechazando la Constitución de 1830, y el Ecuador apartándose también poco después de la comunidad colombiana, habían hecho nugatoria la legitimidad representada por el Vice-presidente Caicedo, aún después de la destrucción del gobierno intruso encabezado por Urdaneta. La Convención neogranadina estaba convocada; pero aún no se había reunido, y los istmeños podían enviar o no a ella sus diputados; y caso de enviarlos, darles instrucción de no aceptar para el Istmo una Constitución que no estuviese fundada en el sistema federativo.

Júzguese pues con qué injusticia fueron molestados los señores José de Obaldía y Mariano Arosemena por su participación, poca o mucha, real o imaginaria, en el pronunciamiento de Panamá. Ellos han debido, en mi concepto, dar por toda contestación, que el uso de la soberanía y de la voluntad popu-

lar es un derecho perfecto, y que cuando al usarla se procura el bien al país donde se ha nacido, lejos de cometer un delito, se ejerce un acto de virtud, la virtud del patriotismo, porque la patria es esencialmente la tierra natal. . .

Empero la revolución del Istmo en 1831 tenía en su propio seno un germen de muerte. Habíase visto en la necesidad de conferir por derecho el mando de las armas, al mismo jefe que lo tenía de hecho. Era el Coronel Alzuru uno de esos militares colombianos, que habían adquirido sus ideas de ciencia constitucional en los campos de batalla, y que por consiguiente no podían reconocer otra soberanía que la del sable. A poco de haberse hecho el pronunciamiento popular, viéndose apoyado por las poderosas razones de quinientas o más bayonetas, se declaró Jefe único civil y militar, y entronizó uno de los más odiosos despotismos que soldado alguno llegó jamás a ejercer. Por ese tiempo el Coronel Tomás Herrera había sido nombrado Comandante General del Istmo por el Gobierno del General Caicedo, que ignoraba lo que estaba pasando en aquel territorio. Todas las personas de alguna importancia en Panamá se declararon contra la tiranía de Alzuru, y de acuerdo con el Coronel Herrera se propusieron derrocarlo por medio de las armas. El señor Obaldía hizo la campaña en unión del Coronel Herrera, y con arrojo y estrategia dignos del mejor militar, tomó el Castillo de Chagres. El señor Mariano Arosemena se incorporó a la División que mandaba contra Alzuru el General José de Fábrega. Así, cualquiera que hubiese sido la opinión de estos señores sobre el pronunciamiento popular del 9 de Julio, demostraron prácticamente que si eran respetuosos a la voluntad del único soberano en las democracias, que es el pueblo, jamás transigirían con la usurpación ni el despotismo.

Vencido Alzuru por las fuerzas de Herrera y Fábrega en Agosto del mismo año, la revolución quedó implícitamente cortada, no porque Herrera disintiese de los principios proclamados como se verá después, sino porque nombrado Jefe militar del Istmo por el Gobierno que existía en Nueva Granada, hubiera considerado traición llevar adelante ideas políticas que pudieran chocar con los actos de la Convención granadina. El dio naturalmente dirección a los negocios, en el sentido de la sujeción del Istmo a Nueva Granada en los términos, que se fijasen para todas las secciones de la República. Además, nadie sentía ya sino el placer del triunfo obtenido sobre el tirano como Alzuru, que había llenado de espanto el territorio del

Istmo; y por una confusión mental naturalísima en semejantes casos, la revolución quedó personificada en Alzuru, lo que equivale a decir, que fue generalmente condenada.

En pos del Federalismo

Vengamos ahora a otra época más reciente y no menos interesante para el Istmo. Corría el año de 1840, y con él la furiosa tempestad política en que estuvo a punto de naufragar el principio de la legitimidad del Gobierno. Esa revolución, injusta en su origen, había esparcido el desorden por todas partes. La mayoría de las provincias habían negado su obediencia al Gobierno constitucional, y erigido gobiernos de hecho. La acción de la Polonia había puesto en los mayores apuros al Poder Ejecutivo quien por circular a los gobernantes fieles, había declarado su impotencia de salvar la Constitución, y aconsejaba tomar el partido que pareciese más conveniente. Insurreccionado el Sur y la Costa del Atlántico, el Istmo no podía comunicarse con la capital de la República. Hízose pues, lo que siempre en circunstancias extremas. Reuniéronse los padres de familia en Panamá a mediados de Noviembre, y el resultado de esa reunión fue proclamar un gobierno propio, y la convocatoria de una convención constituyente. Pero aún entonces no se trató sino de un sistema federal, sin romper del todo con la Nueva Granada. Así lo aconsejó a la Convención el Coronel Tomás Herrera, Jefe superior nombrado, en su mensaje el 1o. de Marzo, y así se hizo por la ley fundamental, cuyos artículos principales voy a transcribir:

“La Convención del Estado del Istmo, considerando: 1o. Que la mayoría de las provincias de la Nueva Granada se ha pronunciado expresamente en contra del Gobierno central, separándose de él y proclamando de Federación rompiendo así completamente el pacto social de 1832; (2o.) Decreta: Art. 1o. Los cantones de las antiguas provincias de Panamá y Veragua compondrán un Estado independiente y soberano, que será constituido como tal por la presente Convención, bajo el nombre del Estado del Istmo. Art. 2o. Si la organización que se diere la Nueva Granada fuese federal y conveniente a los pueblos del Istmo, éste formará un Estado de la Federación. Párrafo único. En ningún caso se incorporará el Istmo a la República de la Nueva Granada bajo el sistema central. (Artículos

3o., 4o., y 5o.) Panamá, 18 de Marzo de 1841— El Presidente, José de Obaldía—El Vicepresidente, Mariano Arosemena. 20 de Marzo —Cúmplase, circúlese y publíquese.—Tomás Herrera. —Por S.E. el Jefe Superior del Estado, Agustín Arango”.

No se limitaron a esto los trabajos de la Convención, que en realidad llenó cumplidamente su objeto, dando una Constitución y muchas leyes importantes. Un año entero duró el Estado del Istmo. Las atenciones del Gobierno nacional en aquella cruda guerra, no le habían permitido excitar formalmente a las provincias de Panamá y Veraguas a reincorporarse a la Nueva Granada bajo la bandera constitucional de 1832. Pero en diciembre de 1841, cuando ya todo el resto de la República había vuelto al punto de partida de 1839, el Istmo pobre, débil y amenazado con todas las fuerzas victoriosas en Huilquipamba; Aratocha, Tescua y la Chanca, mal de su agrado renunció a un estado de cosas que había sido siempre su gran desideratum, y que había demostrado la posibilidad de marchar útil y airosamente por el camino emprendido. Las provincias istmeñas volvieron como la cola de un cometa a girar por fuerza tras el cuerpo del astro, que se extendía de Riohacha a Túquerres, y del Chocó a Casanare.

Resumiendo la historia del Istmo, desde su descubrimiento y colonización por los españoles, tenemos que ha sido alguna vez independiente de Nueva Granada, tanto bajo el dominio español, como bajo el de la República: en aquél, al principio y al fin del coloniaje; en ésta, cuando se disolvió Colombia, y cuando estuvo en riesgo de disolverse la Nueva Granada.

La voluntad de aquel país de tener un gobierno propio y completo, con el menor sacrificio posible en obsequio de una gran nacionalidad, no puede ser más clara. ¿Merece o no esa voluntad que se la consulte? No hay en política otros principios de razonamiento que el filo del sable, la presunta voluntad del Dios, el respeto a la tradición, y la voluntad del pueblo; es decir, fuerza brutal, autocracia, aristocracia y soberanía popular. Todos aquéllos que condenen las indudables manifestaciones del pueblo, condenan su soberanía, y más o menos implícitamente arguyen con alguno de los otros principios.

La opinión, las costumbres y las instituciones tienen condenadas entre nosotros la aristocracia y la teocracia, el poder civil de los pergaminos y de las sotanas; pero no han condenado todavía enteramente la fuerza brutal, el sable. En las naciones europeas hay frecuentes ejemplos que muestran el predo-

minio de ciertas consideraciones superiores a la fuerza física. ¿Qué sería de la Suiza, de la Bélgica, de la Holanda, Módena, San Marino y tantas otras nacionalidades pequeñas, si aún reinaran de lleno en Europa las ideas que presidieron al repartimiento de Polonia? Entre nosotros aún tienen poco influjo las consideraciones tomadas de la moral y de la soberanía del pueblo. Pero han progresado algo en estos últimos tiempos, y gozando ya de más amplia libertad de imprenta, toca a su inmenso poder interponerse en la lucha que han sostenido con la fuerza, prestarle su decidido apoyo, y sacarlas triunfantes conquistándoles para siempre el absoluto dominio en el pensamiento y en las acciones de los hombres.

III.- Autonomismo Panameño. Fundamento geográfico

Palpando esa voluntad constante y esa necesidad imperiosa del Istmo de Panamá de constituir un Estado soberano, aunque no independiente, cuyo gobierno satisfaga sus exigencias de un carácter tan particular, propuse al Congreso desde 1852, en que por primera vez tuve la honra de ocupar un asiento en las Cámaras como Representante por mi provincia, el proyecto cuya discusión aún no ha terminado.

.....

Muy agradable fue mi sorpresa en 1852, al ver el cambio favorable de las ideas en un asunto tan importante. La federación, cuyo solo nombre espantaba algunos años atrás, era acogida sin recelo para el Istmo, y aún por muchos para toda la Nueva Granada. Consuela verdaderamente el observar la marcha expedita que entre nosotros llevan las ideas civilizadoras, muchas de las cuales encuentran al principio la natural oposición que engendra el hábito, y la desconfianza de ensayos sobre los que no se han formado opiniones fijas; pero cuyo éxito definitivo es indudable en el país donde la discusión es más libre y por lo mismo más provechosa.

.....

Aquéllos que piden simetría en las instituciones y en el gobierno, debieran considerar, que si ella se tiene como perfec-

ción en ciertos trabajos del arte, la naturaleza la rechaza en todas sus obras, y que las leyes, retrato fiel de las necesidades y de la naturaleza humana, no son más útiles cuando lo arreglan todo a guisa de jardín francés, que cuando, a imitación de los sistemas planetarios, aparentan desorden, pero ocultan grandes miras a los ojos de sabios superficiales como el Rey Don Alfonso. Nivélense primero las situaciones topográficas, los climas, las producciones, las industrias, las relaciones mercantiles, y por consecuencia los intereses de todos los pueblos, y podrán entonces fabricarse, como si fuese en molde, leyes idénticas para todos ellos.

Pretender que una región marítima, distante, aislada, sin punto alguno de contacto en su naturaleza física, moral e industrial con el resto de la Nueva Granada, como sucede al Istmo de Panamá, se rija por un gobierno idéntico al de las otras secciones, prueba, cuando no ignorancia de su especialidad, espíritu mezquino y desconfiado.

Ya he tenido antes ocasión de decirlo. Abrase el mapa de la América, póngase en manos de un extranjero poco versado en la geografía americana, márquese el Istmo de Panamá, y pregúntesele a qué nación pertenece, o si más bien no cree que constituye un Estado independiente. Es muy probable que al observar su singular posición, piense que no hace parte de los Estados vecinos; pero a lo menos es seguro que no verá razón para conjeturar que corresponde a la Nueva Granada, si no son los colores que el artífice más versado en el asunto, puso en el mapa con el designio de separar sobre el papel las diferentes nacionalidades.

Si la República quiere, pues, como no hay duda, conservar la posesión del Istmo, se halla en el deber estricto de darle instituciones políticas, que le permitan marchar con desembarazo, sin obligarle a dirigir frecuentes solicitudes, que muchas veces no son atendidas, o lo son muy tarde, a medias, y desvirtuadas por restricciones y cortapisas.

IV.- Autonomismo Panameño. Fundamento jurídico.

Una legislatura seccional, o de otro modo, la legislatura de un pequeño Estado, sin grandes pretensiones de sabiduría y prurito de discusión, sin muchas atenciones graves, y compuesta de hombres comunes que palpan más la necesidad de

una nueva legislación clara y sencilla, tiene mayor facilidad y disposición para sancionarla. Si a eso se agrega que el pueblo representado por tal legislatura tiene por su especial condición mayor urgencia de buenas leyes civiles y penales, no puede dudarse que las dará inmediatamente. Y esa condición es la del Istmo de Panamá, en donde las costumbres han variado, acercándose a las de los pueblos extranjeros con quienes está en contacto, y que no aciertan a comprender los numerosos absurdos de nuestras leyes judiciales.

.....

En ocasiones anteriores he manifestado mis temores de que el Istmo de Panamá se pierda para la Nueva Granada si ésta no vuelve en sí, estudia atentamente la condición de aquel país interesante, y asegura su posesión dándole un buen gobierno inmediato, de que ha carecido hasta ahora. Sólo la mala administración de la cosa pública pudiera inspirarnos el deseo de buscar en otras asociaciones, o lo que es más probable, en nuestra independencia, una mejora que la Nueva Granada nos rehusase. Pero, obtenida, nuestras simpatías y nuestra gratitud debían forzosamente acrecer. El Istmo no puede mirar sino como honroso pertenecer a una nación heroica aunque pobre, noble aunque débil; una nación que tantas y tan sublimes pruebas ha dado de su amor a la libertad, y la única, entre las hispanoamericanas, que puede jactarse de no ser jamás el patrimonio de los déspotas ni el juguete de los ambiciosos.

Otro peligro he apuntado ya antes, que corre el Istmo, si no se cuida mucho y prontamente de organizar allí un gobierno tan completo y eficaz como sea compatible con la nacionalidad granadina. Grandes y numerosos intereses extranjeros se están acumulando en su territorio. Dentro de pocos días el ferrocarril interoceánico habrá puesto en fácil comunicación el Norte con el Sur de América, la Europa con el Asia, la Oceanía y la Australia. No es presumible que consientan los interesados en tantos negocios, en ver como hasta aquí, comprometidas sus personas y propiedades por falta de policía y de justicia, necesario efecto de la impotencia física, económica y política de la provincia de Panamá. Para evitar, por consiguiente, que con pretexto de darse la seguridad que nosotros le negamos, quisieran adueñarse de un país tan codiciable para cualquier nación poderosa y mercantil, planteemos en el Ist-

mo de Panamá un gobierno, que siendo liberal, tenga igualmente la eficacia que le daría el concurso de todos los istmeños, y el poder anexo a una sólida organización.

Un resultado no despreciable sería el que voy a exponer con brevedad. La soberanía que trae consigo la independencia judicial, convertiría al Estado de Panamá en un lugar de asilo para todos los proscritos políticos de Sur-América, sin exceptuar la Nueva Granada, y en casos desgraciados, que ojalá nunca vengan, de que la legitimidad o los buenos principios sucumbiesen en este país, allí tendrían seguro refugio. Cual el cristianismo y la nacionalidad española se salvaron con Pelayo en las montañas de Aragón, o cual la causa de nuestra independencia se salvó con Santander en Casanare, así se salvarían en el Istmo de Panamá los principios legales y humanitarios, cuando un Melo u otros representantes de la fuerza o del fraude, los ahogasen en la tierra de Azuero, Soto y Gómez.

Ni sería menor la utilidad de tener en aquel Estado un campo virgen y accesible para plantear todos los ensayos que viejas preocupaciones y poderosos intereses combaten en el interior de la República. Parece que el Istmo se hallase especialmente destinado a ese objeto, porque su estado infantil y su contacto con todos los pueblos le han librado aun de aquellas preocupaciones y esos intereses, cuya victoria es casi segura en el resto de la Nueva Granada. Ya hemos visto allí suprimidas las aduanas, y con el mismo resultado veríamos la federación misma, el impuesto único directo y proporcional, el sistema penitenciario, y la reorganización de la fuerza pública de modo que asegure y no amenace el orden constitucional y los derechos del ciudadano.

Es muy posible de que en mis observaciones haya juzgado con preocupación algún punto de los que he recorrido, pero mi convicción es íntima de que sólo con la erección del Estado de Panamá puede tenerse allí un gobierno cual jamás lo ha habido. Creo demostrado que el Istmo tiene derecho a organizarse como le convenga; cuanto más no lo tendrá para ser miembro de la familia granadina, en términos liberales para el Estado istmeño y útiles también para la República! No se pretenda pues regatearle poder ni recursos: todo es suyo, y es él quien debe dar y no recibir. Lo que existe en el Istmo no es de la Nueva Granada sino porque el Istmo hace parte de ella.

.....

. . . En la federación rigurosa hay un pacto de pueblos soberanos, que sacrifican parte de esa soberanía en obsequio de la fuerza y de la respetabilidad nacional, así como los miembros de cada Estado sacrifican una parte de su soberanía individual en gracia de la común seguridad, o de otro modo, para hacer mucho más efectiva la porción que se reservan. ¿Cuáles son los sacrificios de que los pueblos soberanos federados demanda el principio de la nacionalidad? Tal es la cuestión cardinal que debe resolverse, antes de proceder al desarrollo de un acto constitucional que tenga por objeto crear un gobierno federativo.

Lo que en la esencia constituye nacionalidad, es la obediencia de ciertos hombres establecidos sobre determinado territorio, a un gobierno común, separado de todo otro gobierno. De suerte que el negociado de relaciones exteriores es el único que rigurosamente debiera reservarse el gobierno general en un pacto federativo. Pero dejando a un lado la teoría aplicable a una federación de muchos pueblos diversos, y algunas consideraciones secundarias que aun para ese caso modificarían el principio asentado, la Nueva Granada no podría contentarse con tener solo intervención en las relaciones exteriores del Istmo de Panamá, y ninguna otra en su gobierno. Porque además de que ese vínculo sería sobrado débil entre aquella región y el resto de la República, echaría sobre ésta una responsabilidad, una carga que no tendría compensación. Es por lo mismo indispensable pagar ese servicio, contribuir de algún modo a los gastos generales de la nación, y ya tenemos aquí otro negociado que corresponde naturalmente al gobierno general: la hacienda pública de la Nueva Granada con relación al territorio del Istmo. El pabellón y las armas de la República son el signo de su nacionalidad ante los pueblos extranjeros, y se hallan comprendidos en el primer negociado. La fuerza pública destinada a la guerra es el alma de la nacionalidad, y por lo mismo debe adscribirse también al gobierno general.

.....

Las provincias del Istmo esperan la erección del Estado como medida vital para ellas, y aun los extranjeros allí residentes la miran como salvadora de sus garantías y de los beneficios sociales que tienen derecho a gozar. En meses pasados se

organizó una especie de gobierno de hecho por los extranjeros residentes en la ciudad de Colón, a falta del gobierno granadino, que desapareció por la renuncia o abandono de casi todos los empleos. Esperanzados luego los descontentos de que la reforma creando el Estado de Panamá satisfaría todas sus necesidades públicas, se resignaron a aguardar, y aguardan. . .

.....

Al resolver esta cuestión, de cuyo resultado están pendientes tantos granadinos y extranjeros, no se mire sino como esencialmente istmeña. Dar entrada a consideraciones ajenas de la suerte del Istmo, sujetar a un mismo paso al buey y al ciervo, rehusar la necesaria emancipación de aquel territorio por temor de que su ejemplo seduzca a las otras secciones, que se desea mantener uncidas al yugo central, envuelve una doble injusticia, que no sería excusable en los **representantes** de la Nueva Granada: la de perjudicar inútilmente a una sección, que no es sino miembro libre de una sociedad política, y ahogar por medios tortíceros la voz de la nación, de que no deben ser sino ecos. Siga enhorabuena la combinación centro-federal, que para mí no tiene las ventajas del uno ni del otro sistema, y que como todas las transacciones, sacrifica los derechos de ambas partes; siga para el resto de la Nueva Granada, si le conviene y lo desea. Pero el Istmo de Panamá, que en nada se parece a las otras comarcas granadinas, quiere porque lo necesita, que su territorio reciba una organización distinta, una organización netamente federal, que no le haga por más tiempo onerosa la dependencia al Gobierno Supremo de otro país: dependencia aceptable, útil y honrosa si no ataca sus derechos y sus intereses; pero altamente injusta e intolerable si comprende los beneficios que el Gobierno está destinado a producir, en dondequiera que un puñado de hombres se reúnen para llenar sus grandiosos destinos sobre la tierra.

Bogotá, Febrero 1o. de 1855.

3. ANTE LA REALIDAD PANAMEÑA

LEY DE SALVACION PARA EL ISTMO

Apenas acaban de salir de su atonía las moribundas regiones del Istmo de Panamá, cuando un golpe de muerte les amenazaba. Nadie hubiera creído que de una manera simultánea con su naciente progreso se estuviera preparando nada menos que la causa de su completa ruina. Pero el hecho es cierto, y muy difícilmente vamos sacudiendo el temor que llegó a sobrecogernos por la suerte de nuestros hermanos los habitantes de aquel país privilegiado.

Sin inculpar la conducta de nuestro Agente en Washington, negociador del contrato Aspinwall, y reconociendo con placer sus patrióticos esfuerzos en favor de la empresa que pondrá en fácil comunicación los dos Océanos por nuestro territorio, creemos que una mal entendida delicadeza le hizo prolongar demasiado la celebración del contrato, que aun a pesar de todo dejó todavía sujeto a la aprobación del Gobierno, sin embargo de sus amplias facultades y de que todo tiempo perdido era un peligro inminente.

Desde muy al principio supimos que varias Compañías rivales de la de Panamá se proponían desbancar la empresa de nuestro Istmo por todos los medios que el interés y la astucia sugieren en tales casos. El General Herrán no dió gran importancia a aquellas tentativas, y confió siempre en que las Compañías formadas para abrir comunicaciones por Tehuantepec y Nicaragua serían impotentes midiendo sus fuerzas con la de Panamá. Pero lo cierto es que la primera ha tomado una preponderancia tan grande, que ha hecho mudar de juicio a nuestro agente y concebir serios temores de que obtenga decididamente la protección, por lo menos del público americano.

Tal es el estado de un negocio que envuelve una cuestión de vida o muerte para Panamá. La Compañía que proyecta abrir el ferrocarril del Istmo que sigue animada de grande en

los resultados de su empresa y aunque bien hubiera podido decorosamente desistir de ella, se limita a pedir nuevas concesiones que le permitan afrontar las críticas circunstancias que han sobrevenido. Cualquiera diría, desde luego, que su interés, en no perder los gastos hechos era lo único que mantenía vivo su propósito. Pero debe considerarse: 1o.- que la fianza no llegó jamás a recibirse por el contratista granadino, sin embargo de que se puso a su orden: 2o.- que la Compañía de Tehuantepec ofrece a la de Panamá indemnizarla de sus anticipaciones: 3o.- que nunca es buen cálculo aventurarse a perderlo todo por miras de salvar una parte.

Es, pues, la confianza por un lado, y por otro cierto empeño orgulloso, lo que hace persistir en su empresa a la Compañía Aspinwall. Para llegar a un resultado más probable solicitó de nuestro Agente varias concesiones oportunas, que puestas en consideración del Gobierno se sometieron al Congreso en sus últimas sesiones extraordinarias y han recibido su aquiescencia por medio de un decreto especial.

Propónese la Compañía empresaria abrir un camino provisorio de ruedas, que llamando inmediatamente para el Istmo a todos los pasajeros destinados al Pacífico, haga conocer las ventajas de nuestro territorio sobre los de Nicaragua y Tehuantepec, atraiga la atención y las miradas de los accionistas que hayan de suscribirse a la obra de un ferrocarril, y gane la protección, cualquiera que sea, que el Gobierno de los Estados Unidos pueda proporcionar.

Reducida hoy a sus propios recursos, necesitaba de todos los fondos con que cuenta y a fin de no distraer los 600.000 francos que constituyen la fianza, pidió se le permitiese subrogarla con una obligación escrituraria. También pidió, entre otras cosas, la facultad de contratar con algún Gobierno la conducción de su correspondencia, mediante favores especiales, para obtener una amplia remuneración que sirva de protección indirecta.

La Legislatura ha correspondido a los deseos de la Compañía empresaria y a los más ardientes de los hijos del Istmo. Pero la ley sería nula si el Poder Ejecutivo no estuviese identificado en las mismas ideas o si no emplease los medios más eficaces para obtener los resultados que se esperan.

Hay quien piense que la actual Administración se ha manifestado poco decidida a proteger la empresa, de una comunicación por Panamá, temiendo acaso que próspero el Istmo se

separe de la Nueva Granada. Los que así piensan creen que no se quiere aceptar el hecho ni menos la responsabilidad que él trajera consigo. Nosotros no haremos a la Administración del 7 de Marzo la ofensa de creer que pretende el estancamiento del Istmo para mejor asegurarlo. Semejante política no cabe en los principios de los hombres de hoy, ni hace honor a las luces del más mediano estadista. Si el Istmo sirve de algo y es joya que merezca conservarse, no es precisamente sino en consideración a la prosperidad que puede caberle por su singular topografía. Anúlense para no perderlo, y ya no hay razón alguna para conservarlo.

Fuera de eso, los hombres de la nueva Administración han profesado siempre principios de liberalidad y de filantropía, que no se ligan con aquella supuesta política. Según sus doctrinas el pueblo que está llamado a ser independiente debe serlo, y es insensato no menos que cruel embarazar la marcha de la naturaleza con perjuicio de muchos seres humanos.

Rechazamos, pues, abiertamente la imputación que se hace a la Administración López, porque no debemos suponerla ni inconsecuente ni limitada, y nos atrevemos a indicarle que no pierda momentos si desea que la ley últimamente sancionada produzca sus benéficos efectos. No vacilamos en recomendar al General Herrán como el hombre más a propósito para terminar un asunto que ya tiene tan adelantado, que les es tan conocido, y en que ha manifestado inteligencia y patriotismo. Para que su comisión sea más fructuosa, convendría darle instrucciones muy precisas y encargarle un pronto y perentorio resultado.

Pero si razones de otro orden hiciesen imposible la continuación del General Herrán como Encargado de Negocios en Washington, conviene que se acredite inmediatamente un nuevo Agente granadino, Cónsul General o lo que se quiera, para que infunda nuevas esperanzas y reanime del todo a la Compañía Aspinwall, llevándole las concesiones que ha pedido y que ella estima tan conducentes a la ejecución de la obra que proyecta de la cual pende la suerte del Istmo de Panamá, parte hoy de la Nueva Granada y parte siempre de la gran familia republicana de América.

EL NEOGRANADINO, Bogotá, 16 de junio de 1849.

!!!ALERTA ISTMEÑOS!!!

To be or not to be,
That is the question.
Shakespeare

Las producciones de la prensa extranjera en Panamá toman cada día un tono y una dirección más alarmante; y llegan en sus groseros y descomedidos ataques al punto de entristecer profundamente a todo ciudadano patriota, que tenga en algo la dignidad de su país. Para fundar sus desmanes ocurren frecuentemente a hechos, unas veces desfigurados y otras notoriamente falsos y aunque no creemos que los inventen a propósito, sí es cierto que no se toman el trabajo de averiguar la realidad; porque es tanto el desprecio que les inspiramos, que no consideran una grave falta alterar la verdad cuando se trata de cosas pertenecientes a **españoles**, aún cuando sean nada menos que relativas a sus primeras autoridades y corporaciones.

En el número 35 del periódico **Panama Star** se leen dos artículos, que por lo angustiada del tiempo no damos traducidos íntegramente, y en los que se insulta sin disfraz al Gobierno de la Provincia, con motivo de las ordenanzas de la Cámara sobre desembarque de pasajeros, y sobre hospitales de caridad.

En el primero se supone, que por puro **miedo** infundido a la Cámara, previas las competentes amenazas de revolución y otras zarandujas, la legislatura provincial se apresuró a dar el decreto prohibiendo a los vapores y demás buques tocar en Taboga a dejar pasajeros, antes de llegar al puerto de Panamá. Desde el principio tenemos que desempeñar la ingrata tarea de **rectificar** los hechos, que es la palabra más urbana que hemos podido encontrar para no desmentir lisa y llanamente. El asunto ha pasado como vamos a referir.

Palpando el Gobernador que la recaudación del derecho de pasajeros, **establecido legalmente**, se dificultaba mucho y que debía no pocos ejemplos de fraude en aquellos que de

bían pagarlo, **propuso** a la Cámara un **proyecto de ordenanza**, que entre otros artículos, tenía uno “prohibiendo que los buques tocasen en Taboga a dejar pasajeros, antes de llegar a Panamá que es donde deben desembarcarse”. La Cámara **acogió** este proyecto, y después de aprobado, fue cuando se presentó la solicitud de los Señores Forbes, Zachrisson y Nelson, que ha publicado el **Panama Star**. Desde que se tuvo noticia del tal solicitud, se creyó ver en ella el interés privado de unos pocos y el perjuicio evidente de muchísimos, no sólo **nativos** sino también extranjeros. Se vió asimismo que por consultar una utilidad muy dudosa y de muy poca importancia aún siendo real, se iba a poner en evidente peligro la percepción del derecho de pasajeros, que es uno de los más productivos para las rentas provinciales; porque cualquiera que fuese la fianza o seguridad que se ofreciese, los casos de desembarque clandestino en Taboga serían muy difíciles de probar, a menos que se tuviese allí un cuerpo de celadores tan innecesario como costoso para la provincia. Estas consideraciones obraron en el ánimo de la Cámara para **no alterar** su ordenanza ya expedida; porque es de observar, que no habiendo la Gobernación propuesto formalmente que se adoptase la medida solicitada por Forbes &, aunque se le pasó la solicitud, la Cámara no podía ya **legalmente** reformar su ordenanza, sino por medio de otra nueva contraria a la primera; y no habría en el mundo un cuerpo legislativo tan abyecto que solo porque una o dos casas extranjeras las representasen sobre un punto en que no está manifiesta la utilidad pública, se apresurase a derogar o reformar los actos que acababa de expedir, con pleno conocimiento de sus ventajas. Si tal corporación existiese en el mundo merecería la rechifla de los muchachos y el ser disueltas a pedradas. Estamos bien seguros de que ninguna legislatura de los Estados Unidos incuriría en tal ridiculez de que debiera avergonzarse hasta un simple particular. Pero ya se ve, se trata de españoles “semibárbaros, estúpidos y humildes siervos de los extrajeros” y ellos deben hacer lo que no hará ningún pueblo ni individuo que se respete.

Después de varias frases ofensivas para la Cámara provincial, concluye el escritor su comentario a la representación Forbes y Zachrisson &, con estas memorables palabras, que cada istmeño debe copiar en su cartera como uno de los sucesos históricos más notables en el país si se realiza el pronóstico, o como una de las más ridículas bambollas si no se verifica: “Ahora

que está dado el decreto, querriamos ver a las autoridades el emprender su ejecución! pues estamos seguros de que los vapores del Correo de los Estados Unidos no fondearán frente a la ciudad de Panamá en tanto que les convenga detenerse en Taboga". Ea pues, Señor Gobernador, ahí tiene Ud., el guante arrojado: la prevención no puede ser más terminante. **To be or not to be, that is the question.** Y mientras Ud., se ríe, como lo supongo, de tan peregrina bravata, vamos a examinar rápidamente el otro articulejo.

Este se titula muy enfáticamente: **Protección a los ciudadanos americanos y a su propiedad**, y comienza por una lindísima concordancia, seguida de bellos cumplimientos: "En adición a la ley ilegal que acaba de expedir la Cámara de Provincia, prohibiendo a los vapores detenerse en Taboga, aquella corporación ha adoptado recientemente otro decreto arbitrario, que como la mayor parte de sus actos, influye de un modo directo y pernicioso sobre los intereses de los ciudadanos americanos. Nos referimos al decreto que prohíbe la existencia de hospitales en la ciudad, o su situación a una distancia de menos de dos millas".

Largo y fastidioso sería el trabajo de contestar una a una las numerosas inexactitudes que se contienen en tan pocos renglones. Hágalo por nosotros la **Crónica Oficial**, que en su número 9o., del 8 del presente publicó la ordenanza a que alude el **Panama Star**. Si el escritor entiende, aunque sea unas pocas palabras; del idioma que despreciará tanto como a aquellos que lo hablan, puede ver allí que la ordenanza se expidió desde el 7 de octubre; que no prohíbe los hospitales en la ciudad, sino en el centro de ella, y que eso de las dos millas es uno de tantos cuentos como los que se inventan cada día para desacreditarnos, y tener ocasión de repetir que somos bárbaros. La ordenanza de que se trata se publicó por bando hace un mes, y desde entonces tienen noticia de ella los dueños de hospitales. Así pues, la adición a la ordenanza sobre "vapores en Taboga" es un anacronismo atroz, que sólo puede pasar como pie para ofender a los españoles y a su **Gobierno**.

Dice el articulista que "el espíritu de nuestra legislación se dirige evidentemente a poner obstáculos y molestias a los americanos que desean establecerse aquí"; de donde parte para recomendar a sus compatriotas, que "envíen una solicitud al Gabinete de Washington, pidiendo una estación de buques de guerra en el puerto de Panamá con el objeto de proteger los

intereses americanos, que aumentan sin cesar, y se ven cada día más comprometidos por las autoridades de la Provincia". La primera aserción es tan gratuita, como infundada e intempestiva la conclusión que se saca. Si el autor del artículo entendiera español y hubiese asistido a las sesiones de la Cámara, habría visto el interés que se ha tomado por todo lo que pueda favorecer la seguridad de las personas y propiedades, así nacionales como extranjeras. El verá en la "Crónica" los trabajos de nuestra legislatura y si los examina sin prevención, tendrá que confesar que no hay uno solo cuya tendencia inmediata o remota sea perjudicar a los extranjeros. Lejos de eso, la Cámara ha dado el ejemplo, único en los anales del mundo, de llamar a su seno, digámoslo así a los extranjeros residentes en Panamá, para que le diesen sus consejos sobre la materia más trascendental que pudiera tratarse en ella, a saber, las contribuciones. Pero nada de esto se estima en lo que vale; y acaso porque fue **único**, acaso porque si puede tacharse es de demasiado indulgente, la Cámara es insultada, y en ella el pueblo entero de Panamá. **Alerta istmeños: to be or not to be, that is the question.**

Nuestra legislatura provincial ha tenido justamente en su seno individuos patriotas, ilustrados y amigos de los extranjeros; individuos que saben muy bien que el interés de su país no es distinto del interés de los extranjeros industriales y morales que aquí se establezcan y que sólo deben hacer la guerra a la escoria que de muchas partes fluye a las regiones auríferas, deteniéndose a menudo en el Istmo. También debieran hacerla a los que con ligereza e injusticia ofenden a las primeras autoridades del país; pero a estos prefiere confundirlos con los actos de esas mismas autoridades, examinados a la luz de la razón.

Muy curiosa será la petición al gobierno de Washington para que sitúe en el puerto de Panamá a buques de guerra. Si esa petición se apoya en invenciones o generalidades sin pruebas, puede ser que se atienda para el efecto de investigar los hechos; pero si se remiten como comprobantes las ordenanzas que censura el **Panama Star**, seguros estamos de que van a producir en el ilustrado gobierno de los Estados Unidos un sentimiento de pesar, al ver a sus ciudadanos sosteniendo tan absurdos principios, como los de que un país libre e independiente no puede proveer como guste a su salubridad, ni puede dictar reglas para hacer efectivo el pago de las contribuciones que legalmente impone. Es muy probable que más bien

dé órdenes a sus Cónsules para que exhorten a los ciudadanos americanos, a fin de que no turben el reposo de pueblos amigos, denigrando injustamente las medidas tomadas por sus Gobiernos en ejercicio de su soberanía. El *Panama Star* podrá enseñarnos muchas cosas; pero derecho de gentes propiamente dicho, derecho de gentes que no sea el del cañón, lo sabemos bastante para sostener nuestras libertades.

Lo que vemos en todas estas publicaciones es la convicción de que el Istmo es una tierra de conquista. Los americanos miran el país como suyo el día que lo deseen, y esperan desearlo cuando se penetren de que es la mejor vía entre los dos océanos. Todos los pueblos conquistadores fueron injustos, y estamos seguros de que de nada nos servirán todas las liberalidades que con ellos usamos, para el efecto de ser justos y benévolos. No hay conquistador que no haya realizado la fábula del lobo y del cordero: todos ven ensuciar por este el agua que corre de la parte de aquel, y cuando se hallan convencidos con argumentos, deciden la cuestión echándose sobre su presa.

Si tal ha de ser nuestra suerte, que se cumpla como un hecho dispuesto por la Providencia para nuestro castigo; pero no será sino después de agotados nuestros recursos de todo género, y mostrando que no somos el pueblo abyecto que se imagina. Vemos fuertes indicios de que la tempestad se acerca—*La Estrella de Panama* no brilla dulce y luminosa, como Venus, sino áspera y rojiza como el planeta Marte. ¡Alerta, Istmeños! *To be or not to be, that is the question.* Ser o no ser es la cuestión: ser o no ser como pueblo independiente, con sus leyes y sus costumbres propias; ser o no ser los dueños de esta porción de terreno que nuestros padres nos legaron; ser o no ser los humildes siervos de otras razas orgullosas, que jamás nos concedieron el título de “pueblos civilizados”.

PAZ Y JUSTICIA

Larga tarea hemos dado a nuestro cofrade el **Panama Star** con la traducción y respuesta a nuestro artículo **Alerta, Istmeños**. Nada más fácil que contestar punto por punto su editorial, si no prefiriésemos demostrarle con los hechos, que no somos de los que encienden los ánimos y fomentan la discordia entre dos razas destinadas de un modo o de otro, a vivir juntas. Por lo demás, cualquiera observará del mismo comentario, que el autor de los artículos que motivaron nuestro **ALERTA** había recibido informes equivocados sobre algunos puntos.

No renunciamos sin embargo a refutar tres aseveraciones, que pasadas con contradicción pudieran perjudicar el buen concepto que nos merecen nuestras autoridades, y al espíritu de rectitud y buena fe que guía todos sus pasos.

Es la primera "que los empleados cuyo oficio es colectar la contribución de pasajeros no han cumplido con su deber, yendo a bordo de los buques y contando por sí mismos el número de los que están sujetos al derecho, sino que han descansado en los informes o listas de los capitanes o agentes". Este cargo demuestra a toda luz, que nunca falta ocasión ni pretexto para censurar cuando hay deseo de hacerlo, pues se critica aquí lo mismo que debía ser motivo de encomio y de gratitud. Por de contado, el capitán del puerto y el administrador de rentas han debido ceñirse, como lo han hecho, a los decretos de la Gobernación, que previenen se reciba del capitán o consignatario del buque una declaración, bajo palabra de honor, sobre el número de pasajeros conducidos por cada embarcación. ¿Más qué se hubiera dicho si la Gobernación, en vez de ese medio decoroso y noble, hubiese prescrito que el capitán del puerto hiciese poner en fila a todos los pasajeros para contarlos, y registrarse la bodega para que no se ocultase ninguno?

Habríase dicho, y con razón que aquí trataban a los hombres como a animales; que semejante prevención era absurda y que ningún hombre, quien quiera que fuese, se sometería a tan vejatorio tratamiento. Esta censura, que habría sido fundada, esa ineficacia de un mandato ridículo y oneroso, es lo que quiso evitarse con las actuales reglas. Ellas no bastan ciertamente, porque no todos los hombres dicen la verdad, cuando ocultándola pueden ganar o ahorrar algunos pasos, y esta debilidad, que sólo debe precaverse por medios que no mortifiquen a los pobres pasajeros, es lo que hemos llamado fraude, y lo que se propuso impedir la ordenanza publicada en el número 98 del **Panameño**. Si después de esta promulgación, continuasen los vapores llegando a Taboga, o partiendo de allí sin tocar con el puerto de Panamá, se habrá cumplido uno de los dos términos de nuestro dilema, a saber, "que ese hecho (de importancia en nuestro gobierno y de desobediencia a sus mandatos) debe escribirse en su cartera por todo ciudadano, como uno de los hechos más notables en la historia del país". Pero es muy dudoso que eso suceda.

La segunda acerción es "que el tesoro público en Panamá viene a ser como un gran receptáculo, en donde entra mucho dinero, y de donde no sale sino poco". Semejantes palabras pudieran traducirse de un modo desfavorable a la reputación de nuestros empleados, si esa reputación no estuviese bastante a cubierto de toda sospecha por una antigua y dilatada carrera sin mancha. Pero para los niveles en esta tierra recién poblada con hombres de todas las naciones, será preciso referirse a los cuadros periódicos de entradas y salidas de caudales, que se publican en el **Panameño**, y en donde podrá verse si el receptáculo devuelve o no lo que recibe. ¿Quiérese todavía una especificación de los objetos en que se invierten la rentas provinciales? Pues tenga el **Panama Star** un poco de paciencia, y no tardará en ver en la **Crónica Oficial** la extensa y metódica ordenanza sobre gastos de la provincia, en donde se halla expresado por menor el destino de cada partida. Luego que observe que los gastos en empleados legislativos, ejecutivos y judiciales, los de instrucción pública, cárceles, policía y otros muchos, pasarán de cien mil pesos en el año próximo, esperamos que no preguntará si se han construido diques y muelles para los buques. En cuanto a hospitales libres o gratuitos, debe saber que los hay para ambos sexos, pero que se hallan temporalmente cerrados para mejorarlos, y respecto a policía, tam-

bién recibirá gran adelanto a virtud de las nuevas ordenanzas, que empezarán a regir desde enero.

Vengamos a la tercera acerción. Dice el *Panama Star*, que en vez de adoptar la Cámara provincial el plan presentado por los comerciantes para la reducción y equidad de las contribuciones, da una vuelta, y en la plenitud de su poder, añade el insulto a la injuria aumentando las contribuciones. Apenas pudiera darse crédito a semejante acusación, sino estuviera puesta en letras muy claras: tanta es la inexactitud de los hechos. Ya hemos visto que el escritor sabe excusarse en estos casos diciendo que así se lo contaron. Pudiéramos preguntarle ahora, quién le instruyó tan enrevesadamente de lo que pasó en este asunto; porque, a lo que parece, no obtiene sus noticias de personas bien informadas.

Dos veces invitó la Cámara a muchos comerciantes extranjeros para que le dieran su opinión sobre las reformas que debían introducirse en la ordenanza sobre contribuciones: paso verdaderamente excusado, porque ningún deber tenía de darlo, ni se ha acostumbrado jamás. La primera reunión fue poco numerosa, pero los únicos que hablaron, de fuera de la Cámara (los SS. Lewis y González) manifestaron que en su concepto debían conservarse las cosas sustancialmente como estaban). El Cónsul de los Estados Unidos, invitado por el Dr. González, dijo que no sabía bien el objeto de la reunión, y que él insistía sobre la necesidad de que una comisión de la Cámara conferenciase con otra de comerciantes que había dirigido un memorial a la corporación. Como estas juntas no eran otra cosa que comisiones de la Cámara reunidas con individuos particulares, allí era donde la tal comisión de comerciantes debía exponer sus ideas; pero observando los miembros de la Cámara que había pocos concurrentes y no mayor disposición a fervor para emitir consejos y opiniones, resolvieron suspender la conferencia para continuarla en otro día, después de nueva invitación en que se fijasen cuestiones explícitas. Fue tal el desaliento producido en el ánimo de los diputados con este desengaño, que unánimemente reputaron la suspensión de la conferencia como un medio decente de disolver aquella primera y estéril reunión, y no tenían en miras repetirla por no recoger nuevos desaires.

Pero el Gobernador hubo de recordar a la Cámara la oferta hecha de una segunda reunión, indicándole que la estimaba conveniente. Dóciles siempre los diputados, quisieron una vez más tentar fortuna y por medio de papeletas impresas, en que

se proponían claras y explícitas cuestiones para el debate, volvió a invitar a todos los comerciantes notables del lugar para oír sus opiniones. Felizmente esta reunión tuvo mejor éxito: la concurrencia fue más numerosa y se emitieron por escrito y de palabra los conceptos de comerciantes tan respetables como los SS. Zachrisson y Nelson, Smith y Lewis, Mosquera y Hurtado, Gautier y Mora, Feraud, Vidal y otros que no recordamos. Ni una sola voz se levantó pidiendo rebaja o reducción en las contribuciones: todos insistieron en que la única reforma sustancial exigida por los intereses del comercio consistía en fijar muchas clases de establecimientos sin nomenclatura, y determinar un máximo y un mínimo de cuota para que cada establecimiento pudiese ser colocado en su respectiva clase, según su importancia. Toda otra base fue generalmente desechada.

Ahora pues, esta idea cardinal se adoptó por la Cámara y la ordenanza se sancionó designando diez clases de establecimientos, sin nombre, para que colocado cada uno en su clase, pague desde 5 hasta 150 pesos mensualmente. También se acogió una indicación juiciosa, aunque sólo lo hizo una persona, que por otra parte no era ni de los interesados en ella. Se ha puesto una restricción a fin de que las agencias que no reciben un sueldo mayor de tres mil pesos, paguen proporcionalmente, y no sean colocadas entre las primeras casas de comercio. Por lo expuesto es fácil juzgar, si ha habido razón es decir, como lo hace el *Panama Star*, que el plan de los comerciantes no fue adoptado por la Cámara. ¿De qué plan y de qué comerciantes habla?

Es de saber que la comisión nombrada en un meeting de comerciantes para representar a la Cámara, como lo hizo según dijimos antes, nada expuso, ni una sola palabra, en las dos reuniones que se habían tenido. Y eso que la primera reunión tuvo lugar más de veinte días después de la solicitud, y la segunda como diez días después de la primera. Los deseos de la comisión estaban satisfechos: la Cámara en comisión general estaba allí dispuesta a oír y a discutir cualquier indicación; pero nada se dijo. Ni un solo paso más hubiera podido exigirse de la corporación por la persona más pretenciosa; y sin embargo no se limitó a eso. Viendo los diputados en la última reunión, que ya los principales comerciantes habían manifestado sus ideas; que iba a pasarse a otras cuestiones no referentes al comercio, y que allí estaban los SS. Fisher (presidente) Tracy y Hurtado (José Marcelino), miembros de la comisión que represen-

tó a la Cámara pidiendo conferencias, un diputado interpeló hasta por dos veces a los miembros de dicha comisión para que hablasen. El silencio siguió. Mr. Corwin, Cónsul americano, manifestó también la conveniencia y la oportunidad de que la comisión expusiese allí sus opiniones, e interpeló a su presidente, añadiendo que por cuanto hablaba muy bien el español, tenía gran facilidad para hacerse entender. El mismo silencio. En fin, el presidente de la conferencia o reunión, que lo era de la Cámara, usó del último recurso que le quedaba para obtener las deseadas indicaciones, y evitar ulteriores calumnias; llamó por su nombre al Sr. Fisher, y le invitó a hablar sobre la materia. El Sr. Fisher, así comprometido, tomó la palabra para decir que no estaba preparado, y si había otra reunión expondría sus ideas después de consultar con sus compañeros. Como el tiempo se pasaba lastimosamente y ya no podían celebrarse más reuniones por solo el gusto de oír a los que no querían hablar, manifestóse al Sr. Fisher, que sus indicaciones serían muy bien recibidas si tenía la bondad de enviarlas dentro de veinticuatro horas, en que aun podrían ser de utilidad. Pasose todo el día siguiente, discutiose en segundo debate el proyecto de ordenanza sobre contribuciones, y la comisión de comerciantes no envió su memorial o lo que fuese. Pasadas cuarenta horas, y cuando ya casi no podía servir de nada, el presidente de la tal comisión entregó a un diputado de la Cámara una solicitud en inglés indicando reformas, pero sin apoyarlas con razonamientos. Desde luego no podía tomarse en consideración un documento en inglés, en un país donde el idioma patrio es todavía el español; pero con todo, algunos pocos miembros de la Cámara que entendían aquella lengua lo leyeron, y según observaron, nada había allí que indujese la necesidad de hacer una reforma sustancial en el proyecto. La ordenanza se sancionó después de madurísimos debates; y antes de publicarse y conocerse, ya ha sido objeto de agrias y apasionadas censuras.

En cuanto al aumento de las contribuciones, es cuestión de números, y cualquiera podrá ver por sí mismo que es una fábula. Preciso es advertir que por la nueva ordenanza se exoneran de contribución aquellos establecimientos cuya renta no sea de 400 pesos anuales, según un cálculo prudente. Tales establecimientos eran los que antes pagaban 2 ó 4 pesos, y por lo mismo la última clase podía ya muy bien pagar 5, que es el mínimo ahora fijado. Respecto al máximo de 150 pesos, es el mismo que existía en las ordenanzas anteriores, como puede

verse en el artículo 4o. de la de 5 de febrero de este año. Sobre todo, es digno de observarse, que las contribuciones no han sido criticadas como altas, sino más bien como desiguales. Ni podía ser de otro modo; porque no hay ningún comerciante que pague hoy la décima parte de lo que pagaba o habrá pagado por las antiguas leyes de aduana.

Si después de estas explicaciones, cuya exactitud garantizamos, se dijese otra vez “que la Cámara provincial, en lugar de adoptar el plan de los comerciantes para la reducción y sujeción a equidad de las contribuciones, añadió el insulto a la injuria aumentando las contribuciones” sostendremos que no hay buena fe en tales cargos, y sí solo un prurito de calumniar y ofender. Visto está que para nada aprovechan las condescendencias y la casi débil urbanidad con que se ha tratado a los extranjeros. Pero adelante, la suerte está echada: somos liberales, somos filantrópicos, y suceda lo que sucediere, seguiremos aplicando los principios de libertad y filantropía, aunque solo recojemos de nuestra magnanimidad (que lo es) los más crueles desengaños, y aunque veamos que esa misma magnanimidad en nuestra legislatura, es llamada perfidia.

Para concluir copiemos el final del artículo que nos ocupa. “En nuestra opinión, una suerte mucho peor puede caber a este país, que la que sería tener la Bandera Estrellada flameando sobre las murallas de su ciudad y en los picos de sus montañas, concediendo plena protección a la vida, la libertad del pensamiento, la palabra y la conciencia, y asegurando la pronta administración de justicia, el progreso de la educación, la igualdad del sistema tributario, y todas las demás bendiciones que han granjeado a nuestro país la admiración y el respeto de todo el mundo”. Perfectamente, Señores. Tampoco creemos nosotros que sea la peor suerte que pueda tocar al Istmo, sobre todo a los miles de individuos de todas las naciones, y en especial americanos, que llenarán pronto nuestra comarca. Pero sí estamos muy persuadidos de que esas bendiciones de que UU. nos hablan, no serán para los actuales poseedores del Istmo, para la raza que hoy domina y que después será dominada. El que de ello quiera convencerse, no necesita sino recorrer la historia de todas las conquistas, cuando una raza ha sojuzgado a otra. ¿Qué hicieron los tártaros en China, los normandos en Inglaterra, los turcos en Grecia, los lombardos en Italia, los españoles en Méjico y el Perú, los ingleses en el Canadá y en la India? ¿Qué han hecho en este mismo siglo, en estos mismos

días, los norteamericanos en la Luisiana, en la Florida, en Nuevo Méjico y en California? Siempre y en donde quiera la raza dominante ha despreciado y ultrajado a la raza dominada, hasta que el transcurso del tiempo los ha ido acercando y confundiendo. Este es un hecho, una ley histórica y natural de que nosotros no podremos escapar, si fuese nuestro destino pasar a ser de dueños servidores. Pero aun hay quizá una cosa peor que todo esto, y son las épocas de transición: aquellas, cual la presente, en que las nuevas influencias quieren sobreponerse con toda la temeridad, con toda la injusticia, con todo el espíritu de ingratitud del que necesita pretextos en que apoyar sus pretensiones.

Farewell

EL PANAMEÑO, Panamá, 16 de diciembre de 1850.